



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO ÁVALOS BRACHO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y EL MTRO. JOSÉ LUIS RUEDA PATIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, LA C. ARIANA CORTÉS PÉREZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES, OBJETIVOS, REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUICISIONES 109/2021 Y 110/2021.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-017-2021, MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN II, 32, 33, 34, 36, 37 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

- I.6. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA No. **2551 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/JUDCP/101/2021, Y LA PARTIDA **2511 "PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/JUDCP/100/2021 AMBOS DE FECHA **14 DE JUNIO DE 2021**, POR LOS CUALES SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO **30001122-017-2021** PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN II, 32, 33, 34, 36, 37 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **54,053**, LIBRO **1,264** DE FECHA **26 DE FEBRERO DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **96** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. **5511*28** DE FECHA **18 DE ABRIL DE 2013**, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED, S.A. DE C.V.**
- II.2.- LA **C. ARIANA CORTÉS PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **99,729**, LIBRO **4,018** DE FECHA **12 DE MARZO 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **227** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: I.- LA **COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES O SERVICIOS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS NATURALES O ELABORADOS, ARTÍCULOS Y MATERIALES.**
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: **CALLE JUAN JOSÉ EGUIARA Y EGUREN No. 35, COL. VIADUCTO PIEDAD, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08200, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS 55 55238525/55 56694469, CORREO comercializadoramaxed@yahoo.com.mx**
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **CPG130226K43.**
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4. DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE SER APLICABLE.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED, S.A. DE C.V.,** CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES, FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- **"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS REQ. 109 Y 110), 3 (1.4 FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD), 4 (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS).
- B) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LAS BASES, ACTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS REQ. 109 Y 110), 3 (1.4 FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD), 4 (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: **14 DE AGOSTO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: POR UN MONTO DE **\$1,611,458.94 (UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL GCDMX"**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS **72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO**.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS)**, SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN EL **ALMACÉN CENTRAL** PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS)** HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS REQ. 109 Y 110), 3 (1.4 FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD), 4 (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS), EL PERIODO PARA LA ENTREGA, SERÁ A PARTIR DEL 14 DE AGOSTO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS REQ. 109 Y 110), 3 (1.4 FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD), 4 (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ SUPERVISADA POR PERSONAL ADSCRITO AL **ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, FIRMARÁN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ MISMO VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COORDINARSE CON EL **ALMACÉN CENTRAL** DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ENVIAR A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS** AL CORREO subtecsedesa@gmail.com UN LISTADO DE LOS BIENES ADJUDICADOS A ENTREGAR QUE CONTENGA NÚMERO DE PARTIDA ADJUDICADA, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, UNIDAD DE MEDIDA, LOTE Y CADUCIDAD, ASÍ COMO UNA COPIA EN FORMATO PDF DEL CERTIFICADO DE PRODUCTO TERMINADO, LA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE, CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y CARTA DE CANJE POR CADUCIDAD, LAS CUALES DEBEN CITAR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, CON COPIA AL CORREO eddelvelazquezreyes@gmail.com



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE **12 (DOCE) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 267 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOPÉA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASÍ COMO EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES APLICABLES ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. EN CASO EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LA CADUCIDAD MÍNIMA SOLICITADA EN LOS BIENES ADJUDICADOS CONTADA A PARTIR DE SU ENTREGA (12 MESES), **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS MISMOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE **"EL GCDMX"**.

ASIMISMO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS. Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL GCDMX"**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. – DEDUCCIONES.

SE APLICARÁ DEDUCTIVAS A "EL PROVEEDOR" POR PARTE DE "EL GCDMX" EN LOS SIGUIENTES CASOS;

CAUSA	PORCENTAJE	CALCULO
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO. EN LOS CASOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O VICIOS OCULTOS, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX", PROCEDERÁ A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTICULO 414 PÁRRAFO TERCERO, EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LOS BIENES NO RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR DICHAS CANTIDADES, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL "GCDMX", MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE EL "GCDMX" HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHOS BIENES. EN EL SUPUESTO ANTERIOR, PARA EL CASO DE LOS BIENES, CUYA DISPOSICIÓN FINAL SEA LA DESTRUCCIÓN, "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA DESTRUCCIÓN, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE "EL GCDMX", DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO COMO BASE LA FECHA LÍMITE PARA EL CALCULO DE LOS INTERESES DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA LÍMITE DE PAGO.	30% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.	FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA 6 SE APLICARÁ EL 30% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN

AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

DMMO/OJR/ACB/plc



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS; DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS REQ. 109 Y 110), 3 (1.4 FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD), 4 (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), 5 (SAICA) Y 6 (COSTOS).

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2021, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

DR. JOSÉ ALEJANDRO ÁVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

MTRO. JOSÉ LUIS RUEDA PATINO
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. ARIANA CORTÉS PÉREZ
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL
MAXED, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED, S.A. DE C.V.

DMMO/OJR/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,

Página 15 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-017-2021

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

REQUISICIÓN 109 SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

REQ.	Partida De Requisición	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
109	1	080.830.3143	ACEITE DE INMERSIÓN DE BAJA VISCOSIDAD PARA MICROSCOPIA. ÍNDICE DE REFRACCIÓN A N 20°C: 1.515 - 1.517. TA.	Frasco con 100 ml.	22
109	2	080.830.3234	ACETONA, RA., ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	115
109	3	080.830.3283	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL (MÍNIMO 99.7%). RA., ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	43
109	4	080.830.3432	ACIDO CITRICO MONOHIDRATADO	FRASCO CON 500 g	3
109	5	080.830.3473	ACIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (MÍNIMO 37%). R.A.	FRASCO CON 1000 mL	19
109	6	080.830.3945	ACIDO FOSFOTUNGSTICO RA. CRISTALES	FRASCO CON 100 g	3
109	7	080.830.SS07	ÁCIDO PICRICO.	500 mL	5
109	8	080.829.0332	ACIDO SULFOSALICILICO CRISTALES MONOHIDRATADO	250 gr	2
109	9	080.829.SS04	EOSINA AMARILLENTO, SOLUCIÓN AL 5%	FRASCO CON 1000 mL	111
109	10	080.829.0662	ESCARLATA DE BIEBRICH. POLVO.	Frasco con 25 g.	3
109	11	080.830.SS24	ÉTER ETÍLICO ANHIDRO	Frasco con 500 ml.	4
109	12	080.229.0676	FAST AZUL BB.	FRASCO DE 5 g.	5
109	13	080.229.0668	FAST ROJO VIOLETA LB.	FRASCO DE 5 g.	4
109	14	080.018.SS01	FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA. EN AEROSOL. TA.	Envase con 220 g	78
109	15	080.829.0704	FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA., ACS., TA.	Garrafón con 18 litros	89
109	16	080.830.1279	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO ANHIDRO (NA2H2PO4), R.A., GRANULADO	FRASCO CON 500 g	30
109	17	080.830.1261	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO (K HPO4) ANHIDRO, R.A., CRISTALES	FRASCO CON 500 g	5
109	18	080.830.1287	FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO MONOHIDRATADO, CRISTALES.	500 g	25
109	19	080.829.SS11	FUCSINA ACIDA, SOLUCIÓN AL 1%	500 mL	3
109	20	080.829.0720	FUCSINA ACIDA.	FRASCO CON 25 g	2
109	21	080.830.5999	FUCSINA BASICA Q.P., POLVO.	FRASCO CON 25 g	10
109	22	080.783.SS02	FUCSINA FENICADA EN SOLUCIÓN PARA ZIEHL-NEESEN.	con 1000 mL	5
109	23	080.829.SS07	FUCSINA PARA MICROSCOPIA.	25 g	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

No. 30001122-017-2021

REQ.	Partida De Requisición	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
109	24	080.830.1337	GELATINA SIMPLE	FRASCO CON 450 GR.	15
109	25	080.830.8209	GIEMSA, POLVO	FRASCO DE 25 g	11
109	26	080.830.1436	HEMATOXILINA DE HARRIS, POLVO.	25 g	31
109	27	080.829.0787	HEMATOXILINA DE HARRIS. COLORANTE PREPARADO. TA.	Frasco con 1000 ml.	148
109	28	080.830.4679	ALCOHOL METÍLICO (LIBRE DE ACETONA). RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	25
109	29	080.829.3575	ALCOHOL ETÍLICO DE 96 GRADOS G.L. TÉCNICO. TA.	Frasco con 1000 ml.	2355
109	30	080.829.0845	METABISULFITO DE POTASIO (K ₂ S ₂ O ₅) O DISULFITO DE POTASIO.	FRASCO CON 500 g	3
109	31	080.830.0933	METABISULFITO DE SODIO (PIROSULFITO DE SODIO).	FRASCO CON 500 g	3
109	32	080.830.0453	HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%)	1000 mL	17
109	33	080.830.SS22	HIDRÓXIDO DE POTASIO, RA, LENTEJAS.	FRASCO CON 100 g	2
109	34	080.830.SS15	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%.	con 1000 mL	23
109	35	080.830.SS02-1	HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%.	Envase con 20 Litros	19
109	36	080.830.2582	MEDIO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS. PARA CORTES EN CONGELACIÓN. TA.	Frasco con 118 ml.	29
109	37	080.229.0486	MUSICARMIN.	FRASCO DE 25 g.	6
109	38	080.829.SS18	NARANJA G, COLORANTE PREPARADO. PARA PAPANICOLAO.	Frasco con 1000 ml.	54
109	39	080.829.0951	OG-6 COLORANTE PREPARADO.	FRASCO CON 1000 mL	105
109	40	080.829.SS14	OXALATO DE AMONIO, SOLUCIÓN AL 1%	FRASCO CON 100 mL	1
109	41	080.830.SS11	OXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO)	con 50 g	3
109	42	080.783.SS01	MEZCLA CRÓMICA SOLUCIÓN.	FRASCO CON 3.5 LT	12
109	43	080.830.SS13	PARDO DE BISMARCK	con 10 g	1
109	44	080.830.3309	ROJO CONGO.	FRASCO DE 25 g.	8
109	45	080.229.0593	ROSA BENGALA.	FRASCO DE 25 g.	3
109	46	080.829.0084	SOLUCION ALCOHOLICA DE GIEMSA AL 0.4%.	FRASCO DE 500 ml.	18
109	47	080.829.1298	SUDAN IV (ROJO ESCARLATA).	FRASCO DE 25 g.	4
109	48	080.830.4059	SUDAN NEGRO B.	FRASCO DE 10 g.	3
109	49	080.830.3713	SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO (ALUMBRE DE AMONIO), RA, CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	4



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
CIUDAD DE MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-017-2021

REQ.	Partida De Requisición	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
109	50	080.832.SS01	SULFATO DE ALUMINIO Y MAGNESIO	JUEGO CON 2 FRASCOS DE 500 gr	3
109	51	080.830.3739	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATADO 12 H2O (ALUMBRE DE POTASIO) R.A., CRISTALES	FRASCO CON 500 g	3
109	52	080.832.0543	SULFATO DE ALUMINIO, R.A., CRISTALES.	500 g	2
109	53	080.829.1140	SULFITO DE SODIO.	FRASCO DE 1000 g.	2
109	54	080.830.5270	XIOL. RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	1767
109	55	080.830.0438	CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO. CRISTALES PARA DESCALCIFICAR	FRASCO CON 500 g	10
109	56	080.829.0985-1	PARAFINA CIENTÍFICA CON PUNTO DE FUSIÓN ENTRE 55°C Y 57°C TIPO 6 PARA INFILTRACIÓN Y EMBEBIDO.	Bolsa de 0.9 kg.	1559
109	57	080.829.SS12	PARDOS DE BISMARCK, COLORANTE PREPARADO.	1000 mL	3
109	58	080.830.2657	PERMANGANATO DE POTASIO R. A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	3
109	59	080.830.2707	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (SOLUCIÓN AL 30%). RA. TA.	Frasco con 500 ml.	8
109	60	080.832.4230	RESINA SINTÉTICA. MEDIO DE MONTAJE RÁPIDO PARA PREPARACIONES HISTOLÓGICAS ORDINARIAS Y DE MICROSCOPIA ELÉCTRICA.	FRASCO CON 500 ml	42
109	61	080.829.1090	SUDAN III (SUDAN ROJO).	FRASCO DE 10 g.	2
109	62	080.830.4182	ACIDO PICRICO, DECAHIDRATADO, R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	8
109	63	080.830.3523	ACIDO FENICO (FENOL) CRISTAL.	FRASCO CON 500 g	5
109	64	080.830.SS21	ÁCIDO FÓRMICO AL 95%, RA.	FRASCO CON 1000 mL	6
109	65	080.830.3564	ACIDO FOSFOMOLIBDICO, R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 100 g	3
109	66	080.830.SS17	ÁCIDO FOSFOTUNGSTICO, R.A.	Frasco con 25 g	4
109	67	080.830.4042	ACIDO NITRICO. R.A	FRASCO CON 1000 mL	14
109	68	080.830.4174	ACIDO PERYODICO, MÍNIMO 95.5 %.	FRASCO CON 100 g	8
109	69	080.830.4299	ACIDO SULFURICO, (96-98 %), R.A	FRASCO CON 1000 mL	3
109	70	080.829.SS05	ÁCIDO SULFOSALÍCILICO, CRISTALES	Frasco de 500 gr	1
109	71	080.830.7821	ACIDO CROMICO.	FRASCO DE 1000 g.	7
109	72	080.AB01.SS01	AGUA BIDESTILADA	PORRÓN CON 20 LITROS	305
109	73	080.830.4646	ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	2233



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

No. 30001122-017-2021

REQ.	Partida De Requisición	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
109	74	080.823.3837	AMORTIGUADORA (BUFFER) DE ACETATO PH 4.9.	FRASCO DE 100 ml.	32
109	75	080.829.0472	AZUL DE ANILINA (AZUL DE ALGODÓN), POLVO	FRASCO CON 25 g	7
109	76	080.829.SS17	AZUL DE CRESIL BRILLANTE.	FRASCO C/25g.	3
109	77	080.229.SS04	AZUL DE METILENO DE LÖEFFLER PARA ZIEHL-NEELSEN.	1000 mL	13
109	78	080.229.SS07	AZUL DE METILENO, SOLUCIÓN.	FRASCO CON 1000 mL	6
109	79	080.830.4984	AZUL DE TOLUIDINA, POLVO	FRASCO CON 25 g	7
109	80	080.830.5049	BICARBONATO DE SODIO RA.ACS. POLVO	FRASCO C/500g.	11
109	81	080.830.0164	BISULFITO DE SODIO ANHIDRO, POLVO O GRANULADO	FRASCO CON 500 g	4
109	82	080.829.SS10	BORATO DE SODIO.	500 g	4
109	83	080.830.0289	CARBON ACTIVADO, (CARBON VEGETAL) POLVO.	FRASCO CON 250 g	7
109	84	080.829.0548	CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. TA.	Frasco con 100 g	58
109	85	080.830.0495	CLOROFORMO.	1000 mL	3
109	86	080.830.SS04	CLORURO DE ALUMINIO (TRICLORURO DE ALUMINIO).	con 500 g	2
109	87	080.830.0677	CLORURO DE SODIO, CRISTALES	500 gr	2
109	88	080.830.0685	CLORURO FERRICO HEXAHIDRATADO, R.A.	FRASCO CON 500 g	3
109	89	080.830.SS05	CLORURO FERRICO.	25 g	7
109	90	080.229.0023	COLORANTE DE WRIGHT. PARA TEÑIR FROTIS DE SANGRE O MÉDULA ÓSEA. TA.	Frasco con 1000 ml.	4
109	91	080.829.SS02	COLORANTE PARA TINCIÓN DE PAS (ÁCIDO PERYÓDICO- SCHIFF)	Equipo	30
109	92	080.829.SS03	COLORANTE PARA TINCION TRICROMICA DE MASSON	EQUIPO	38
109	93	080.830.5247	CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA)QP, CRISTALES.	FRASCO CON 25 g	4
109	94	080.830.9165	DICROMATO DE POTASIO, R.A., ACS.	500 g	3
109	95	080.829.0654	EA-50. COLORANTE PREPARADO. TA.	Frasco con 1000 ml.	113
109	96	0800829.SS16	ÁCIDO SULFOSALICILICO AL 3 %.	Frasco con 3.5 litros	2
109	97	080.592.0014	DETERGENTE. PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y PORCELANA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS, BIODEGRADABLE, NEUTRO.	Envase con 4 litros.	104



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

No. 30001122-017-2021

REQUISICIÓN 110 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

REQ.	PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
110	1	080.140.0029	BULBO DE GOMA PARA GOTERO, DE LATEX , CAPACIDAD 2 ML.	BOLSA CON 50 PIEZAS	2
110	2	080.265.SS01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1. CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 22 X 22 MM.	CAJA CON 100 PIEZAS	126
110	3	080.343.SS02	EMBUDO DE POLIPROPILENO. DIÁMETRO DE 60 MM.	Pieza	11
110	4	080.343.SS06	EMBUDO. DE VIDRIO. DIÁMETRO: 50 MM. LONGITUD DE TALLO: 150 MM.	Pieza.	12
110	5	080.382.0265	ESCOBILLÓN PARA TUBOS DE 13 X 100 MM. DIÁMETRO 1.2 CM.	Pieza	33
110	6	080.382.0109	ESCOBILLÓN. DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS. CON LONGITUD DE 12.5 CM. LONGITUD TOTAL DE 27.5 CM Y DIÁMETRO DE 5 CM.	Pieza	60
110	7	080.382.SS01	ESCOBILLÓN. PARA PIPETAS. CON LONGITUD MAYOR A 40 CM Y DIÁMETRO DE 0.6 CM.	Pieza	35
110	8	080.431.0159	FRASCO AMBAR, CON BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. CAPACIDAD: 115 ML.	Pieza	367
110	9	080.431.SS04-1	FRASCO CILINDRICO, DE BOCA ANCHA, DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 500 ML. PARA RECOLECTAR ESPECIMENES. CON TAPA DE ROSCA DE PLASTICO. ESTERIL CON EMPAQUE INDIVIDUAL. PIEZA	pieza	2.410
110	10	M.INT.LAB.002	FRASCO DE PLÁSTICO COLOR ÁMBAR CON GOTERO INCLUIDO. CAPACIDAD DE 125 ML	Pieza.	64
110	11	080.431.0233	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PISETA PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 500ML.	Pieza.	31
110	12	080.431.SS01	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 100 ML.	PIEZA	14
110	13	080.431.0183	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMEN DE 250 ML	PIEZA	14
110	14	080.431.SS06	FRASCO DE VIDRIO COLOR ÁMBAR, CON CAPACIDAD PARA 100 ML CON PIPETA (GOTERO).	PIEZA	58
110	15	080.431.SS04	FRASCO. CILÍNDRICO, DE BOCA ANCHA, DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 100 O 150 ML. GRADUADO. PARA RECOLECTAR ESPÉCIMENES. CON TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. ESTÉRIL CON EMPAQUE INDIVIDUAL.	Pieza	620
110	16	080.431.SS02	FRASCO. CILÍNDRICO, DE PLÁSTICO, CON 250 ML DE CAPACIDAD. PARA RECOLECTAR BIOPSIAS. CON TAPA DE PLÁSTICO.	Pieza	820



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

No. 30001122-017-2021

REQ.	PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
110	17	080.431.SS03	FRASCO. CILÍNDRICO, DE VIDRIO O PLÁSTICO, CON 25 ML DE CAPACIDAD. PARA RECOLECTAR BIOPSIAS. CON TAPÓN DE HULE O TAPA DE PLÁSTICO.	Pieza	540
110	18	080.FRASC.SS01	FRASCOS DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. CAPACIDAD: 1 LITRO.	Pieza	197
110	19	533.461.0028	GRADILLA DE ALAMBRE CON CUBIERTA DE CADMIO O PLÁSTICO ESTERILIZABLE, PARA 90 TUBOS CON DIÁMETRO HASTA 13 MM.	PIEZA	3
110	20	533.461.0010	GRADILLA DE METAL CON CUBIERTA AHULADA PARA 40 TUBOS CON DIÁMETRO HASTA DE 22 MM	PIEZA	4
110	21	080.951.SS01	GRADILLA DE POSICIÓN VERTICAL PARA 20 PREPARACIONES.	PIEZA	2
110	22	060.456.0623-1	GUANTES DE NITRILO O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILO, LIBRE DE LATEX, SIN TALCO, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTERIL. TAMAÑO CHICO.	CAJA CON 100 PIEZAS	194
110	23	060.456.0649-1	GUANTES DE NITRILO O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILO, LIBRE DE LATEX, SIN TALCO, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTERIL. TAMAÑO GRANDE.	CAJA CON 100 PIEZAS	232
110	24	060.456.0631-1	GUANTES DE NITRILO O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILO, LIBRE DE LATEX, SIN TALCO, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTERIL. TAMAÑO MEDIANO.	CAJA CON 100 PIEZAS	224
110	25	080.583.SS02	LÁPIZ MARCADOR DE TINTA ESPECIAL PARA VIDRIO, PARA MARCAR TUBOS DE ENSAYE, LAMINILLAS, ETC. DE PUNTO SEMIFINO. COLOR NEGRO.	PIEZA	150
110	26	080.583.0106	LAPIZ MARCADOR GRASO PARA ESCRIBIR VIDRIO, COLOR: NEGRO.	CAJA CON 12PIEZAS	50
110	27	080.583.SS03	LAPIZ MARCADOR PARA CRISTAL DE COLOR NEGRO O AZUL.	CAJA CON 12 PIEZAS	49
110	28	080.583.SS01	LAPIZ MARCADOR PUNTA DE DIAMANTE PARA MARCAR VIDRIO.	PIEZA	88
110	29	080.583.0155	LÁPIZ MARCADOR. PARA MARCAR VIDRIO O PORCELANA. CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO.	PIEZA	64
110	30	080.602.0533	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA Y CON LABIO TIPO ERLLENMEYER, PARA VOLUMENES DE 500 ML.	PIEZA	14
110	31	080.602.SS01	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA, CON LABIO TIPO ERLLENMEYER, PARA VOLUMENES DE 5000 ML.	PIEZA	3
110	32	533.604.0026	MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA, CON REGULADOR DE FLAMA, PUNTA ESTABILIZADORA, CON MANGUERA ADECUADA DE HULE LÁTEX DE 2 A 3 METROS DE LONGITUD.	PIEZA	3
110	33	080.626.0352	MORTERO. DE PORCELANA O VIDRIO; PROVISTO DE PISTILO, CON CAPACIDAD PARA: 750 ML.	PIEZA	4



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-017-2021

REQ.	PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
110	34	080.681.SS01	PAPEL FILTRO, FILTRADO RAPIDO.	PLIEGO	381
110	35	080.681.SS04	PAPEL PARAFINADO, PARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DE HUMEDAD, SEMITRANSSPARENTES, ESTIRABLE E INERTE. ROLLO DE 10 CM DE ANCHO Y 380 CM DE LONGITUD.	PIEZA	30
110	36	080.681.0859	PAPEL. SEDA, PARA LIMPIEZA DE LENTES DE MICROSCOPIO. CUADERNO CON 50 HOJAS.	PIEZA	63
110	37	080.709.SS01	PIPETA DE VIDRIO BLANDO, CON PUNTA ALARGADA TIPO PASTEUR PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 14.5 CM.	CAJA CON 200 PIEZAS	3
110	38	080.709.SS04	PIPETA DE VIDRIO BLANDO, CON PUNTA CORTA TIPO PASTEUR, PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 5.75 PULGADAS.	CAJA CON 200 PIEZAS	2
110	39	080.709.SS05	PIPETA DE VIDRIO BLANDO, CON PUNTA CORTA TIPO PASTEUR, PARA DIVERSOS USOS.	CAJA C/250 PIEZAS.	1
110	40	080.705.0034	PIPETA DE VIDRIO PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML, DE 10 ML.	PIEZA	12
110	41	080.705.0026	PIPETA. DE VIDRIO PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML, DE: 5.0 ML. EXACTITUD +/- 1%.	PIEZA	2
110	42	080.705.SS05	PIPETA. DE VIDRIO, PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML, DE: 1 ML.	PIEZA	2
110	43	080.729.0051	PORTAOBJETOS. DE VIDRIO, RECTANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO.	Caja con 50 piezas	1140
110	44	080.729.0010	PORTAOBJETOS. DE VIDRIO, RECTANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: LISOS.	Caja con 50 piezas	574
110	45	080.733.SS01	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 100 ML	Pieza	13
110	46	080.733.SS04	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 1000 ML	Pieza	10
110	47	080.733.SS02	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 250 ML.	PIEZA	8
110	48	080.733.SS05	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 50 ML	PIEZA	14
110	49	080.733.SS06	PROBETA. DE POLIPROPILENO GRADUADA: CAPACIDAD 100 ML. EXACTITUD MEDIANA.	PIEZA	2
110	50	533.796.SS01	RELOJ DE INTERVALOS. EL MECANISMO DE ALARMA Y CUERDA SE ACCIONAN AL MISMO TIEMPO CON DURACIÓN HASTA DE 60 MINUTOS.	PIEZA	17
110	51	080.909.SS09	TUBO DE ENSAYE, DE VIDRIO REFRACTARIO, SIN LABIO, DE DIMENSIONES DE 15X125MM.	PIEZA	26
110	52	080.909.0525	TUBO. DE ENSAYE; VIDRIO REFRACTARIO SIN LABIO EN DIMENSIONES DE: 12 X 75 MM.	PIEZA	610
110	53	080.909.0541	TUBO. DE ENSAYE; VIDRIO REFRACTARIO SIN LABIO EN DIMENSIONES DE: 13 X 100 MM.	PIEZA	110
110	54	080.951.0456	VASO DE COPLYNG DE VIDRIO CON TAPA DE CUERDA. CINCO MUESCAS.	PIEZA	82
110	55	080.951.SS02	VASO DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN PARA VOLUMENES APROXIMADOS, EN CAPACIDAD DE 100ML.	PIEZA	14



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

No. 30001122-017-2021

REQ.	PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
110	56	080.951.SS04	VASO. DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO. EN CAPACIDAD DE: 10 ML.	PIEZA	7
110	57	080.431.SS04-2	FRASCO CILINDRICO, DE BOCA ANCHA, DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 1000 ML GRADUADO. PARA RECOLECTAR ESPECIMENES. CON TAPA DE ROSCA DE PLASTICO. ESTERIL CON EMPAQUE INDIVIDUAL. PIEZA.	PIEZA	1265
110	58	080.951.SS03	VASO DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN PARA VOLUMENES APROXIMADOS, EN CAPACIDAD DE 600ML.	PIEZA	21
110	59	080.181.SS01	BASES PARA MOLDES DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS EN PARAFINA, DE ACERO INOXIDABLE. DE 32X25X6 MM.	Paquete de 12 piezas.	42
110	60	080.148.SS01	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN CON CANASTILLA METALICA PARA 50 PREPARACIONES.	JUEGO CON 22 PIEZAS	41
110	61	080.148.SS02	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN SIN CANASTILLA, PARA 30 PREPARACIONES (PORTAOBJETOS).	PIEZA	124
110	62	080.181.0243	CAPSULAS DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	550
110	63	080.235.SS02	CASSETTE DE PLASTICO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS CON TAPA.	PIEZA	70400
110	64	531.248.0014	CRONÓMETRO DIGITAL.	PIEZA	17
110	65	080.265.0515	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO.1 CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 22 X 22 MM.	CAJA CON 150 PIEZAS	44
110	66	080.265.0523	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NÚMERO 1, CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 24 X 50 MM.	CAJA CON 150 PIEZAS	686
110	67	080.235.SS03	CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO PERFIL PARA MICROTOMO. PARA CORTES HISTOLÓGICOS EN PARAFINA.	PAQUETE CON 50 PIEZAS	199
110	68	080.235.0140	CUCHILLAS DESECHABLES PARA MICROTOMO. PARA CORTES HISTOLÓGICOS EN PARAFINA.	PAQUETE CON 100 PIEZAS	131
110	69	080.343.SS04	EMBUDO. DE VIDRIO. DIÁMETRO: 100 MM. LONGITUD DE TALLO: 100 MM.	PIEZA	3
110	70	080.951.0639	VASO. DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO. CON GRADUACIÓN PARA VOLUMENES APROXIMADOS. EN CAPACIDAD DE: 500 ML.	PIEZA	22



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

2 (1.2 FICHAS TÉCNICAS REQ. 109 Y 110)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



000747
2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1.2
FICHA TÉCNICA

2020

Área Requiriente: Oficina centrales (Unidades Administrativas)			Número de requisición: 023		
			Partida Presupuestal: 2511		
No.	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	080.830.3143	2511000116	ACEITE DE INMERSIÓN DE BAJA VISCOSIDAD PARA MICROSCOPIA. ÍNDICE DE REFRACCIÓN A N 20°C: 1.515 - 1.517. TA.	FRASCO CON 100 ML.	22
2	080.830.3234	2511000116	ACETONA, RA., ACS. TA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 67-64-1 2. FORMULA QUÍMICA: CH ₃ COCH ₃ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS).	FRASCO CON 1000 ML.	115
3	080.830.3283	2511000116	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL (MÍNIMO 99.7%). RA., ACS. TA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 64-19-7 2. FORMULA QUÍMICA: CH ₃ COOH 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS).	FRASCO CON 1000 ML.	43
4	080.830.3432	2511000116	ACIDO CITRICO MONOHIDRATADO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 5949-29-1 2. FORMULA QUÍMICA: C ₆ H ₈ O ₇ * H ₂ O 3. GRADO DE PUREZA: ACS, USP, BP.	FRASCO CON 500 G	3
5	080.830.3473	2511000116	ACIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (MÍNIMO 37%). R.A. DESCRIPCIÓN: 1. GRADO DE PUREZA: ACS, BP.	FRASCO CON 1000 ML	19
6	080.830.3945	2511000006	ACIDO FOSFOTUNGSTICO RA, CRISTALES DESCRIPCIÓN: 1. ÁCIDO FOSFOWOLFRÁMICO 2. NO. CAS: 12501-23-41 3. FORMULA QUÍMICA: H ₂ [P(W ₃ O ₁₀) ₄] * x H ₂ O 4. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA)	FRASCO CON 100 G	3
7	080.830.SS07	2511000004	ÁCIDO PICRICO. FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 88-89-1 2. FORMULA QUÍMICA: 2,4,6-(NO ₂) ₃ C ₆ H ₂ OH 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS).	500 ML	5
8	080.829.0332	2511000006	ACIDO SULFOSALICILICO CRISTALES MONOHIDRATADO. FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 5965-83-3 2. FORMULA QUÍMICA: C ₇ H ₆ O ₆ S * 2 H ₂ O	250 GR	2
9	080.829.SS04	2511000040	EOSINA AMARILLENTO, SOLUCIÓN AL 5% DESCRIPCIÓN: 1. SOLUCIÓN ACUOSA	FRASCO CON 1000 ML	11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

000748



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

10	080.829.0662	2511000040	ESCARLATA DE BIEBRICH. POLVO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 4196-99-0 2. FORMULA QUÍMICA: $C_{20}H_{14}N_4Na_2O_7S_2$	FRASCO CON 25 G.	3
11	080.830.5524	2511000048	ÉTER ETÍLICO ANHIDRO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 60-29-7 2. FORMULA QUÍMICA: $(C_2H_5)_2O$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS).	FRASCO CON 500 ML.	4
12	080.229.0676	2511000038	FAST AZUL BB. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 120-00-3 2. FORMULA QUÍMICA: $C_{17}H_{12}N_2O_3$ 3. POLVO O TROZOS DE GRIS A MARRÓN	FRASCO DE 5 G.	5
13	080.229.0668	2511000038	FAST ROJO VIOLETA LB. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 32348-81-5 2. FORMULA QUÍMICA: $C_{14}H_{11}Cl_2N_3O$ 3. POLVO	FRASCO DE 5 G.	4
14	080.018.5501	2511000116	FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL TA.	ENVASE CON 220 G	78
15	080.829.0704	2511000116	FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA., ACS., TA. DESCRIPCIÓN: 1. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS).	GARRAFÓN CON 18 LITROS	89
16	080.830.1279	2511000116	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO ANHIDRO ($Na_2H_2PO_4$), R.A., GRANULADO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7558-79-4 2. FORMULA QUÍMICA: Na_2HPO_4 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 500 G	30
17	080.830.1261	2511000116	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO (KH_2PO_4) ANHIDRO, R.A., CRISTALES DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7558-79-4 2. FORMULA QUÍMICA: KH_2PO_4 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 500 G	5
18	080.830.1287	2511000116	FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO MONOHIDRATADO, CRISTALES, FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 10049-21-5 2. FORMULA QUÍMICA: H_2NaO_3P 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	500 G	25
19	080.829.5511	2511000038	FUCSINA ACIDA, SOLUCIÓN AL 1% FRASCO	500 ML	3
20	080.829.0720	2511000038	FUCSINA ACIDA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 3244-88-0 2. FORMULA QUÍMICA: $C_{20}H_{11}N_3Na_2O_9S_3$ 3. SOLIDO VERDE A VERDE OSCURO	FRASCO CON 25 G	2
21	080.830.5999	2511000038	FUCSINA BASICA Q.P., POLVO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 632-99-5 2. FORMULA QUÍMICA: $C_{20}H_{13}N_3 \cdot HCl$	FRASCO CON 25 G	10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

000748



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

			3. VERDE A VERDE OSCURO		
22	080.783.5502	2511000038	FUCSINA FENICADA EN SOLUCIÓN PARA ZIEHL-NEELSEN. FRASCO 1.	CON 1000 ML	5
23	080.829.5507	2511000038	FUCSINA PARA MICROSCOPIA. FRASCO	25 G	2
24	080.830.1337	2511000116	GELATINA SIMPLE DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 9000-70-8 2. POLVO, AMARILLO PÁLIDO A BEIGE 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 45 GR.	15
25	080.830.8209	2511000038	GIEMSA, POLVO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 51811-82-6 2. POLVO, ORO VERDOSO 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO DE 25 G	11
26	080.830.1436	2511000040	HEMATOXILINA DE HARRIS, POLVO. DESCRIPCIÓN: 1. POLVO AMARILLO O LIGERAMENTE CAFÉ	25 G	31
27	080.829.0787	2511000040	HEMATOXILINA DE HARRIS. COLORANTE PREPARADO. TA. DESCRIPCIÓN: 1. POLVO AMARILLO O LIGERAMENTE CAFÉ	FRASCO CON 1000 ML.	148
28	080.830.4679	2511000014	ALCOHOL METÍLICO (LIBRE DE ACETONA). RA. ACS. TA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 67-56-1 2. FORMULA QUÍMICA: CH ₄ O 3. LIBRE DE ACETONA 4. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 1000 ML.	25
29	080.829.3575	2511000014	ALCOHOL ETÍLICO DE 96 GRADOS G.L. TÉCNICO. TA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 64-17-5 2. FORMULA QUÍMICA: C ₂ H ₅ OH 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 1000 ML.	2,355
30	080.829.0845	2511000116	METABISULFITO DE POTASIO (K ₂ S ₂ O ₅) O DISULFITO DE POTASIO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 16731-55-8 2. FORMULA QUÍMICA: K ₂ S ₂ O ₅ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA)	FRASCO CON 500 G	3
31	080.830.0933	2511000116	METABISULFITO DE SODIO (PIROSULFITO DE SODIO). DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7681-57-4 2. FORMULA QUÍMICA: Na ₂ O ₅ S ₂ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 500 G	3
32	080.830.0453	2511000040	HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%) DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 1336-21-6 2. FORMULA QUÍMICA: NH ₄ OH 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	1000 ML	17



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

001750



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

33	080.830.SS22	2511000040	HIDRÓXIDO DE POTASIO, RA, LENTEJAS. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 1310-58-3 2. FORMULA QUÍMICA: KOH 3. EN LENTEJAS. 4. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 100 G	2
34	080.830.SS15	2511000040	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%. DESCRIPCIÓN: 1. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS).	CON 1000 ML	23
35	080.830.SS02-1	2511000040	HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%. DESCRIPCIÓN: 1. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS).	ENVASE CON 20 LITROS	19
36	080.830.2582	2511000116	MEDIO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS. PARA CORTES EN CONGELACIÓN. TA.	FRASCO CON 118 ML.	29
37	080.229.0486	2511000038	MUSICARMIN. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 51395-97-2 2. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO DE 25 G.	6
38	080.829.SS18	2511000038	NARANJA G, COLORANTE PREPARADO. PARA PAPANICOLAO.	FRASCO CON 1000 ML.	54
39	080.829.0951	2511000038	OG-6 COLORANTE PREPARADO.	FRASCO CON 1000 ML	105
40	080.829.SS14	2511000116	OXALATO DE AMONIO, SOLUCIÓN AL 1% DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 6009-70-7 2. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 100ML	1
41	080.830.SS11	2511000038	OXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO). FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 21908-53-2 2. FORMULA QUÍMICA: HgO 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	CON 50 G	3
42	080.783.SS01	2511000012	MEZCLA CRÓMICA SOLUCIÓN. DESCRIPCIÓN: 1. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO CON 3.5 LT	12
43	080.830.SS13	2511000038	PARDO DE BISMARCK FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	CON 10 G	1
44	080.830.3309	2511000038	ROJO CONGO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 573-58-0 2. FORMULA QUÍMICA: C ₃₂ H ₂₂ N ₆ Na ₂ O ₆ S ₂ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS), Reag. Ph Eur	FRASCO DE 25 G.	8
45	080.229.0593	2511000038	ROSA BENGALA.	FRASCO DE 25 G.	3
46	080.829.0084	2511000038	SOLUCION ALCOHOLICA DE GIEMSA AL 0.4%. DESCRIPCIÓN: 1. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (RA) (ACS)	FRASCO DE 500 ML.	18



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

000751



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

47	080.829.1298	2511000038	SUDAN IV (ROJO ESCARLATA).	FRASCO DE 25 G.	4
48	080.830.4059	2511000038	SUDAN NEGRO B.	FRASCO DE 10 G.	3
49	080.830.3713	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO (ALUMBRE DE AMONIO), RA, CRISTALES. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7784-26-1 2. FORMULA QUÍMICA: $\text{Al}(\text{NH}_4)_2\text{O}_7 \cdot 12\text{H}_2\text{O}$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	FRASCO CON 500 G	4
50	080.832.5501	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO Y MAGNESIO FRASCO	JUEGO CON 2 FRASCOS DE 500 GR	3
51	080.830.3739	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATADO 12 H ₂ O (ALUMBRE DE POTASIO) R.A., CRISTALES. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7784-24-9 2. FORMULA QUÍMICA: $\text{KAl}(\text{SO}_4)_2 \cdot 12\text{H}_2\text{O}$ GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO Ph Eur, BP, USP	FRASCO CON 500 G	3
52	080.832.0543	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO, R.A., CRISTALES. FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 10043-01-3 2. FORMULA QUÍMICA: $\text{Al}_2(\text{SO}_4)_3$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	500 G	2
53	080.829.1140	2511000116	SULFATO DE SODIO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7757-83-7 2. FORMULA QUÍMICA: Na_2SO_3 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO Ph Eur, BP, NF, E 221	FRASCO DE 1000 G.	2
54	080.830.5270	2511000116	XIOL. RA. ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML	1,767
55	080.830.0438	2511000116	CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO, CRISTALES PARA DESCALCIFICAR DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 6132-04-3 2. FORMULA QUÍMICA: $\text{C}_6\text{H}_9\text{Na}_3\text{O}_7$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	FRASCO CON 500 G	10
56	080.829.0985-1	2511000116	PARAFINA CIENTIFICA CON PUNTO DE FUSIÓN ENTRE 55°C Y 57°C TIPO 6 PARA INFILTRACIÓN Y EMBEBIDO.	BOLSA DE 0.9 KG.	1,559
57	080.829.5512	2511000038	PARDO DE BISMARCK, COLORANTE PREPARADO. FRASCO	1000 ML	3
58	080.830.2657	2511000116	PERMANGANATO DE POTASIO R. A., CRISTALES. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7722-64-7 2. FORMULA QUÍMICA: KMnO_4 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO ACS, Reag. Ph Eur.	FRASCO CON 500 G	3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

000732



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

59	080.830.2707	2511000116	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (SOLUCIÓN AL 30%). R.A. TA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7722-84-1 2. FORMULA QUÍMICA: H_2O_2	FRASCO CON 500 ML.	8
60	080.832.4230	2511000116	RESINA SINTÉTICA. MEDIO DE MONTAJE RÁPIDO PARA PREPARACIONES HISTOLÓGICAS ORDINARIAS Y DE MICROSCOPIA ELÉCTRICA.	FRASCO CON 500 ML	42
61	080.829.1090	2511000038	SUDAN III (SUDAN ROJO).	FRASCO DE 10 G.	2
62	080.830.4182	2511000004	ACIDO PICRICO, DECAHIDRATADO, R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 G	8
63	080.830.3523	2511000016	ACIDO FENICO (FENOL) CRISTAL DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 108-95-2 2. FORMULA QUÍMICA: C_6H_5OH 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO.	FRASCO CON 500 G	5
64	080.830.5521	2511000016	ÁCIDO FÓRMICO AL 95%, R.A. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 64-18-6 2. FORMULA QUÍMICA: $HCOOH$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO	FRASCO CON 1000 ML	6
65	080.830.3564	2511000006	ACIDO FOSFOMOLIBDICO, R.A., CRISTALES. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 51429-74-4 2. FORMULA QUÍMICA: $H_3[P(Mo_3O_{10})_4] \cdot x H_2O$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	FRASCO CON 100 G	3
66	080.830.5517	2511000006	ÁCIDO FOSFOTUNGSTICO, R.A. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 12501-23-4 2. FORMULA QUÍMICA: $H_3[P(W_3O_{10})_4] \cdot x H_2O$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO	FRASCO CON 25 G	4
67	080.830.4042	2511000116	ACIDO NÍTRICO. R.A. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7697-37-2 2. FORMULA QUÍMICA: HNO_3 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO	FRASCO CON 1000 ML	14
68	080.830.4174	2511000116	ACIDO PERYODICO, MÍNIMO 95.5 %. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 10450-60-9 2. FORMULA QUÍMICA: H_5IO_6 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO	FRASCO CON 100 G	8
69	080.830.4299	2511000006	ACIDO SULFURICO, (96-98 %), R.A. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7664-93-9 2. FORMULA QUÍMICA: H_2SO_4 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO	FRASCO CON 1000 ML	3
70	080.829.5505	2511000006	ÁCIDO SULFOSÁLCILICO, CRISTALES DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 5965-83-3 2. FORMULA QUÍMICA: $C_7H_5O_6S \cdot 2 H_2O$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO	FRASCO DE 500 GR	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

000753



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

71	080.830.7821	2511000006	ACIDO CROMICO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7738-94-5 2. FORMULA QUÍMICA: H_2CrO_4	FRASCO DE 1000 G.	7
72	080.AB01.SS01	2511000116	AGUA BIDESTILADA DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7732-18-5 2. FORMULA QUÍMICA: H_2O	PORRÓN CON 20 LITROS	305
73	080.830.4646	2511000014	ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. TA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 64-17-5 2. FORMULA QUÍMICA: C_2H_5OH 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO ACS, Ph Eur, JP, USP.	FRASCO CON 1000 ML.	2,233
74	080.823.3837	2511000116	AMORTIGUADORA (BUFFER) DE ACETATO PH 4.9.	FRASCO DE 100 ML.	32
75	080.829.0472	2511000038	AZUL DE ANILINA (AZUL DE ALGODÓN), POLVO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 8004-91-9 2. SOLIDO COLOR NEGRO	FRASCO CON 25 G	7
76	080.829.SS17	2511000038	AZUL DE CRESIL BRILLANTE.	FRASCO C/25G.	3
77	080.229.SS04	2511000040	AZUL DE METILENO DE LOEFFLER PARA ZIEHL-NEELSEN. FRASCO	1000 ML	13
78	080.229.SS07	2511000040	AZUL DE METILENO, SOLUCIÓN.	FRASCO CON 1000 ML	6
79	080.830.4984	2511000040	AZUL DE TOLUIDINA, POLVO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 92-31-9 2. FORMULA QUÍMICA: $C_{15}H_{16}ClN_3S$	FRASCO CON 25 G	7
80	080.830.5049	2511000116	BICARBONATO DE SODIO RA.ACS. POLVO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 144-55-8 2. FORMULA QUÍMICA: $NaHCO_3$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO ACS, ACS, Reag. Ph Eur.	FRASCO C/1500 G.	11
81	080.830.0164	2511000116	BISULFITO DE SODIO ANHIDRO, POLVO O GRANULADO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7631-90-5 2. FORMULA QUÍMICA: $NaHSO_3$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	FRASCO CON 500 G	4
82	080.829.SS10	2511000116	BORATO DE SODIO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 1303-96-4 2. FORMULA QUÍMICA: $Na_2B_4O_7 \cdot 10 H_2O$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	500 G	4
83	080.830.0289	2511000116	CARBON ACTIVADO, (CARBON VEGETAL) POLVO. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7440-44-0 2. INSOLUBLE EN AGUA	FRASCO CON 250 G.	7



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

000754



2020

LEONA VICARIO
MINISTRA MADRE DE LA PATRIA

84	080.829.0548	2511000116	CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. TA. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 554-13-2 2. FORMULA QUÍMICA: Li_2CO_3	FRASCO CON 100 G	58
85	080.830.0495	2511000116	CLOROFORMO. FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 200-663-8 2. FORMULA QUÍMICA: CHCl_3 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	1000 ML	3
86	080.830.5504	2511000116	CLORURO DE ALUMINIO (TRICLORURO DE ALUMINIO). FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7446-70-0 2. FORMULA QUÍMICA: AlCl_3	CON 500 G	2
87	080.830.0677	2511000116	CLORURO DE SODIO, CRISTALES FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7647-14-5 2. FORMULA QUÍMICA: NaCl	500 GR	2
88	080.830.0685	2511000040	CLORURO FÉRICO HEXAHIDRATADO, R.A. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 10025-77-1 2. FORMULA QUÍMICA: $\text{FeCl}_3 \cdot 6\text{H}_2\text{O}$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	FRASCO CON 500 G	3
89	080.830.5505	2511000040	CLORURO FÉRICO. FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7705-08-0 2. FORMULA QUÍMICA: FeCl_3	25 G	7
90	080.229.0023	2511000040	COLORANTE DE WRIGHT. PARA TEÑIR FROTIS DE SANGRE O MÉDULA ÓSEA. TA.	FRASCO CON 1000 ML.	4
91	080.829.5502	2511000040	COLORANTE PARA TINCIÓN DE PAS (ACIDO PERIÓDICO-SCHIFF)	EQUIPO	30
92	080.829.5503	2511000040	COLORANTE PARA TINCIÓN TRICROMICA DE MASSON	EQUIPO	38
93	080.830.5247	2511000032	CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA) QP, CRISTALES. DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 548-62-9 2. FORMULA QUÍMICA: $\text{C}_{25}\text{H}_{30}\text{ClN}_3$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	FRASCO CON 250 G	4
94	080.830.9165	2511000040	DICROMATO DE POTASIO, R.A., ACS. FRASCO DESCRIPCIÓN: 1. NO. CAS: 7778-50-9 2. FORMULA QUÍMICA: $\text{K}_2\text{Cr}_2\text{O}_7$ 3. GRADO DE PUREZA: REACTIVO ANALÍTICO (ACS)	500 G	3
95	080.829.0654	2511000040	EA-50. COLORANTE PREPARADO. TA.	FRASCO CON 1000 ML.	113
96	0800829.SS16	2511000006	ÁCIDO SULFOSALICILICO AL 3 %.	FRASCO CON 3.5 LITROS	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

000755

97	080.592.0014	2511000012	DETERGENTE. PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y PORCELANA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS, BIODEGRADABLE, NEUTRO.	ENVASE CON 4 LITROS.	104
NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES: • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • NOM-030-SCFI-2006. INFORMACIÓN COMERCIAL-DECLARACIÓN DE CANTIDAD EN LA ETIQUETA-ESPECIFICACIONES. • FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (FEUM). SUPLEMENTO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS. CUARTA EDICIÓN ISBN: 978-607-460-568-6. MÉXICO 2017. • REGISTROS INTERNACIONALES: FDA O CE O JIS. • HOJA DE SEGURIDAD. • REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPRUEBE.					
PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE REALIZARÁN: LAS INDICADAS EN EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL INSUMO.			RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS POR PRUEBA: DEBE CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES DE CADA PRUEBA ANALÍTICA REALIZADA Y REPORTADA EN EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL INSUMO.		
CALENDARIO DE SUMINISTRO: ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AV. JARDÍN NO. 356, COL DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02970, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DESCRITAS EN LA PRESENTE FICHA Y ANEXO TÉCNICO.					
EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 90 DÍAS: NO APLICA.			EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 180 DÍAS: NO APLICA.		
CADUCIDAD DEL BIEN: 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN EL ALMACÉN.			CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: INDICADAS POR EL FABRICANTE, EN EL MARBETE DE PRODUCTO TERMINADO AUTORIZADO Y EN EL ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO.		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1.2

FICHA TÉCNICA

2020

Área requirente: oficina centrales (unidades administrativas)			Número de requisición: 024		
			Partida presupuestal: 2551		
No.	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	080.140.0029	2551000030	BULBO DE GOMA PARA GOTERO, DE LATEX, CAPACIDAD 2 ML.	BOLSA CON 50 PIEZAS	2
2	080.265.SS01	2551000072	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1, CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 22 X22 MM.	CAJA CON 100 PIEZAS	126
3	080.343.SS02	2551000092	EMBUDO DE POLIPROPILENO, DIÁMETRO DE 60 MM.	PIEZA	11
4	080.343.SS06	2551000092	EMBUDO. DE VIDRIO. DIÁMETRO: 50 MM. LONGITUD DE TALLO: 150 MM.	PIEZA.	12
5	080.382.0265	2551000318	ESCOBILLÓN PARA TUBOS DE 13 X 100 MM, DIÁMETRO 1.2 CM.	PIEZA	33
6	080.382.0109	2551000318	ESCOBILLÓN. DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE 12.5 CM. LONGITUD TOTAL DE 27.5 CM Y DIÁMETRO DE 5 CM.	PIEZA	60
7	080.382.SS01	2551000318	ESCOBILLÓN. PARA PIPETAS, CON LONGITUD MAYOR A 40 CM Y DIÁMETRO DE 0.6 CM.	PIEZA	35
8	080.431.0159	2551000320	FRASCO AMBAR, CON BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. CAPACIDAD: 115 ML	PIEZA	367
9	080.431.SS04-1	2551000320	FRASCO CILINDRICO, DE BOCA ANCHA, DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE. CON CAPACIDAD DE 500 ML. PARA RECOLECTAR ESPECIMENES. CON TAPA DE ROSCA DE PLASTICO. ESTERIL CON EMPAQUE INDIVIDUAL PIEZA	PIEZA	2,410
10	M.INT.LAB.002	2551000320	FRASCO DE PLÁSTICO COLOR ÁMBAR CON GOTERO INCLUIDO. CAPACIDAD DE 125 ML	PIEZA.	64
11	080.431.0233	2551000320	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PISETA PARA EXPULSAR LIQUIDOS A PRESIÓN. AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLÚMENES DE 500ML.	PIEZA.	31



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

12	080.431.SS01	2551000320	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LIQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR. LAVAR. TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 100 ML.	PIEZA	14
13	080.431.0183	2551000320	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL. PIZETA. PARA EXPULSAR LIQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMEN DE 250 ML	PIEZA	14
14	080.431.SS06	2551000320	FRASCO DE VIDRIO COLOR ÁMBAR, CON CAPACIDAD PARA 100 ML CON PIPETA (GOTERO).	PIEZA	58
15	080.431.SS04	2551000320	FRASCO. CILINDRICO, DE BOCA ANCHA, DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE. CON CAPACIDAD DE 100 O 150 ML. GRADUADO. PARA RECOLECTAR ESPÉCIMENES. CON TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. ESTÉRIL CON EMPAQUE INDIVIDUAL.	PIEZA	620
16	080.431.SS02	2551000320	FRASCO. CILÍNDRICO, DE PLÁSTICO, CON 250 ML DE CAPACIDAD. PARA RECOLECTAR BIOPSIAS. CON TAPA DE PLÁSTICO.	PIEZA.	820
17	080.431.SS03	2551000320	FRASCO. CILÍNDRICO, DE VIDRIO O PLÁSTICO, CON 25 ML DE CAPACIDAD. PARA RECOLECTAR BIOPSIAS. CON TAPÓN DE HULE O TAPA DE PLÁSTICO.	PIEZA.	540
18	080.FRASC.SS01	2551000320	FRASCOS DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. CAPACIDAD: 1 LITRO.	PIEZA	197
19	533.461.0028	2551000324	GRADILLA DE ALAMBRE CON CUBIERTA DE CADMIO O PLÁSTICO ESTERILIZABLE, PARA 90 TUBOS CON DIÁMETRO HASTA 13 MM.	PIEZA	3
20	533.461.0010	2551000324	GRADILLA DE METAL CON CUBIERTA AHULADA PARA 40 TUBOS CON DIÁMETRO HASTA DE 22 MM	PIEZA	4
21	080.951.SS01	2551000324	GRADILLA DE POSICIÓN VERTICAL PARA 20 PREPARACIONES.	PIEZA	2
22	060.456.0623-1	2551000252	GUANTES DE NITRILO O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILO, LIBRE DE LATEX, SIN TALCO, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTÉRIL. TAMAÑO CHICO. DESCRIPCIÓN: • FABRICADO EN NITRILO DE COLOR AZUL • ESTÉRIL • DESECHABLE • TAMAÑO CHICO • NO CONTIENE PROTEINA NATURAL DE LÁTEX • SE ADAPTA PERFECTAMENTE A LA MANO Y NO OPRIME • PUÑO LARGO CON REBORDE • AMBIDIESTRO	CAJA CON 100 PIEZAS	194



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

23	060.456.0649-1	2551000252	GUANTES DE NITRILO O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILO, LIBRE DE LATEX, SIN TALCO. AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTERIL. TAMAÑO GRANDE. DESCRIPCIÓN: - FABRICADO EN NITRILO DE COLOR AZUL - ESTERIL - DESECHABLE - TAMAÑO GRANDE - NO CONTIENE PROTEÍNA NATURAL DE LÁTEX - SE ADAPTA PERFECTAMENTE A LA MANO Y NO OPRIME - PUÑO LARGO CON REBORDE - AMBIDIESTRO	CAJA CON 100 PIEZAS	232
24	060.456.0631-1	2551000252	GUANTES DE NITRILO O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILO, LIBRE DE LATEX, SIN TALCO, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTERIL. TAMAÑO MEDIANO. DESCRIPCIÓN: - FABRICADO EN NITRILO DE COLOR AZUL - ESTERIL - DESECHABLE - TAMAÑO MEDIANO - NO CONTIENE PROTEÍNA NATURAL DE LÁTEX - SE ADAPTA PERFECTAMENTE A LA MANO Y NO OPRIME - PUÑO LARGO CON REBORDE - AMBIDIESTRO	CAJA CON 100 PIEZAS	224
25	080.583.SS02	2551000348	LÁPIZ MARCADOR DE TINTA ESPECIAL PARA VIDRIO, PARA MARCAR TUBOS DE ENSAYE, LAMINILLAS, ETC. DE PUNTO SEMIFINO. COLOR NEGRO.	PIEZA	150
26	080.583.0106	2551000348	LAPIZ MARCADOR GRASO PARA ESCRIBIR VIDRIO, COLOR: NEGRO.	CAJA CON 12 PIEZAS	50
27	080.583.SS03	2551000348	LÁPIZ MARCADOR PARA CRISTAL DE COLOR NEGRO O AZUL.	CAJA CON 12 PIEZAS	49
28	080.583.SS01	2551000348	LAPIZ MARCADOR PUNTA DE DIAMANTE PARA MARCAR VIDRIO.	PIEZA	88
29	080.583.0155	2551000270	LÁPIZ MARCADOR. PARA MARCAR VIDRIO O PORCELANA. CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO.	PIEZA	64



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

30	080.602.0533	2551000108	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA Y CON LABIO TIPO ERLENMEYER, PARA VOLUMENES DE 500 ML.	PIEZA	14
31	080.602.SS01	2551000108	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO. CON GRADUACIÓN APROXIMADA, CON LABIO TIPO ERLENMEYER, PARA VOLUMENES DE 5000 ML.	PIEZA	3
32	533.604.0026	2551000110	MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA, CON REGULADOR DE FLAMA, PUNTA ESTABILIZADORA, CON MANGUERA ADECUADA DE HULE LÁTEX DE 2 A 3 METROS DE LONGITUD.	PIEZA	3
33	080.626.0352	2551000116	MORTERO. DE PORCELANA O VIDRIO; PROVISTO DE PISTILO, CON CAPACIDAD PARA 750 ML.	PIEZA	4
34	080.681.SS01	2551000274	PAPEL FILTRO, FILTRADO RAPIDO.	PLIEGO	381
35	080.681.SS04	2551000332	PAPEL PARAFINADO, PARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DE HUMEDAD, SEMITRANSSPARENTES, ESTIRABLE E INERTE. ROLLO DE 10 CM DE ANCHO Y 380 CM DE LONGITUD.	PIEZA	30
36	080.681.0859	2551000332	PAPEL SEDA, PARA LIMPIEZA DE LENTES DE MICROSCOPIO. CUADERNO CON 50 HOJAS.	PIEZA	63
37	080.709.SS01	2551000168	PIPETA DE VIDRIO BLANDO, CON PUNTA ALARGADA TIPO PASTEUR PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 14.5 CM.	CAJA CON 200 PIEZAS	3
38	080.709.SS04	2551000168	PIPETA DE VIDRIO BLANDO, CON PUNTA CORTA TIPO PASTEUR, PARA DIVERSOS USOS, LONGITUD: 5.75 PULGADAS.	CAJA CON 200 PIEZAS	2
39	080.709.SS05	2551000168	PIPETA DE VIDRIO BLANDO, CON PUNTA CORTA TIPO PASTEUR, PARA DIVERSOS USOS.	CAJA C/250 PIEZAS	1
40	080.705.0034	2551000168	PIPETA DE VIDRIO PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML, DE 10 ML.	PIEZA	12
41	080.705.0026	2551000168	PIPETA. DE VIDRIO PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML, DE: 5.0 ML EXACTITUD +/- 1%.	PIEZA	2
42	080.705.SS05	2551000168	PIPETA. DE VIDRIO, PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML, DE: 1 ML.	PIEZA.	2
43	080.729.0051	2551000176	PORTAOBJETOS. DE VIDRIO, RECTANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO.	CAJA CON 50 PIEZAS	1,140



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020

LEONA VICARIO

44	080.729.0010	2551000176	PORTAOBJETOS. DE VIDRIO, RECTANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM; LISOS.	CAJA CON 50 PIEZAS	574
45	080.733.SS01	2551000182	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 100 ML	PIEZA	13
46	080.733.SS04	2551000182	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 1000 ML	PIEZA	10
47	080.733.SS02	2551000182	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 250 ML.	PIEZA	8
48	080.733.SS05	2551000182	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 50 ML	PIEZA	14
49	080.733.SS06	2551000182	PROBETA. DE POLIPROPILENO GRADUADA: CAPACIDAD 100 ML. EXACTITUD MEDIANA.	PIEZA	2
50	533.796.SS01	2551000288	RELOJ DE INTERVALOS. EL MECANISMO DE ALARMA Y CUERDA SE ACCIONAN AL MISMO TIEMPO. CON DURACIÓN HASTA DE 60 MINUTOS.	PIEZA	17
51	080.909.SS09	2551000218	TUBO DE ENSAYE, DE VIDRIO REFRACTARIO, SIN LABIO, DE DIMENSIONES DE 15X125MM.	PIEZA.	26
52	080.909.0525	2551000218	TUBO. DE ENSAYE; VIDRIO REFRACTARIO SIN LABIO EN DIMENSIONES DE: 12 X 75 MM.	PIEZA	610
53	080.909.0541	2551000218	TUBO. DE ENSAYE; VIDRIO REFRACTARIO SIN LABIO EN DIMENSIONES DE: 13 X 100 MM.	PIEZA	110
54	080.951.0456	2551000244	VASO DE COPLYNG DE VIDRIO CON TAPA DE CUERDA, CINCO MUESCAS.	PIEZA	82
55	080.951.SS02	2551000244	VASO DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN PARA VOLÚMENES APROXIMADOS, EN CAPACIDAD DE 100ML.	PIEZA.	14
56	080.951.SS04	2551000244	VASO. DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO. EN CAPACIDAD DE: 10 ML.	PIEZA.	7
57	080.431.SS04-2	2551000320	FRASCO CILÍNDRICO, DE BOCA ANCHA, DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 1000 ML GRADUADO. PARA RECOLECTAR ESPECÍMENES. CON TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. ESTÉRIL CON EMPAQUE INDIVIDUAL. PIEZA.	PIEZA	1,265
58	080.951.SS03	2551000244	VASO DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN PARA VOLÚMENES APROXIMADOS, EN CAPACIDAD DE 600ML.	PIEZA	21



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

59	080.181.SS01	2551000282	BASES PARA MOLDES DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS EN PARAFINA, DE ACERO INOXIDABLE. DE 32X25X6 MM.	PAQUETE DE 12 PIEZAS.	42
60	080.148.SS01	2551000316	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN CON CANASTILLA METALICA PARA 50 PREPARACIONES (PORTAOBJETOS).	PIEZA	41
61	080.148.SS02	2551000316	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN SIN CANASTILLA, PARA 30 PREPARACIONES (PORTAOBJETOS).	PIEZA	124
62	080.181.0243	2551000282	CÁPSULAS DE ACERO INOXIDABLE DESCRIPCION: BASE MOLDE DE ACERO INOXIDABLE CASETES REUTILIZABLE HISTOLOGÍA. DIMENSIONES INTERNAS 1.5 X 1.5 CM.	PIEZA	550
63	080.235.SS02	2551000282	CASSETTE DE PLASTICO PARA INCLUSION DE TEJIDOS CON TAPA. DESCRIPCION: CASETES DESECHABLES PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS, RESISTENTE A CORROSIVOS QUÍMICOS, FABRICADO EN POLIOXIMETILENO, CON TAPA IDEALES PARA HISTOLOGÍA Y PATOLOGÍA.	PIEZA	70,400
64	531.248.0014	2551000288	CRONÓMETRO DIGITAL DESCRIPCION: CRONÓMETRO DIGITAL DE SENCILLO MANEJO, CON FUNCIONES DE: ALARMA PROGRAMABLE Y CRONÓMETRO CON POSIBILIDAD DE MEDIR EL TIEMPO TRANSCURRIDO, TIEMPOS ACUMULADOS Y EL TIEMPO DE LA 1ª Y 2ª POSICIÓN. DEBE TENER COLGADOR O BIEN EN FORMATO LLAVERO, Y CON PILA DE LITIO PREFERENTEMENTE.	PIEZA.	17
65	080.265.0515	2551000072	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO.1 CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 22 X 22 MM.	CAJA CON 150 PIEZAS	44
66	080.265.0523	2551000072	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NÚMERO 1, CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 24 X 50 MM.	CAJA CON 150 PIEZAS	686
67	080.235.SS03	2551000346	CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO PERFIL PARA MICROTOMO. PARA CORTES HISTOLÓGICOS EN PARAFINA.	PAQUETE CON 50 PIEZAS	199
68	080.235.0140	2551000346	CUCHILLAS DESECHABLES PARA MICROTOMO. PARA CORTES HISTOLÓGICOS EN PARAFINA. DESCRIPCION: ALTO PERFIL	PAQUETE CON 100 PIEZAS	131
69	080.343.SS04	2551000092	EMBUDO. DE VIDRIO. DIÁMETRO: 100 MM. LONGITUD DE TALLO: 100 MM.	PIEZA.	3
70	080.951.0639	2551000244	VASO. DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO. CON GRADUACIÓN PARA VOLÚMENES APROXIMADOS. EN CAPACIDAD DE: 500 ML.	PIEZA	22

NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:

- NOM-030-SCFI-2006. INFORMACIÓN COMERCIAL-DECLARACIÓN DE CANTIDAD EN LA ETIQUETA-ESPECIFICACIONES.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- CUMPLIR ESTÁNDARES ISO 1042 Y DIN 12664.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-P-74-1990. - INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN - MATERIAL DE LABORATORIO - PROBETAS DE VIDRIO CON ESCALA GRADUADA. - HOJA DE SEGURIDAD. - REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPROBE.	
PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE REALIZARÁN: LAS INDICADAS EN EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL INSUMO.	RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS POR PRUEBA: DEBE CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES DE CADA PRUEBA ANALÍTICA REALIZADA Y REPORTADA EN EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL INSUMO.
CALENDARIO DE SUMINISTRO: ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AV. JARDÍN NO. 356, COL DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02970, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DESCRITAS EN LA PRESENTE FICHA Y ANEXO TÉCNICO.	
EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 90 DÍAS: NO APLICA.	EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 180 DÍAS: NO APLICA.
Caducidad del bien: No aplica.	Condiciones de almacenamiento: INDICADAS POR EL FABRICANTE, EN EL MARBETE DE PRODUCTO TERMINADO AUTORIZADO Y EN EL ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

3 (1.4 FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México


CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-017-2021

ANEXO 1.4

FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

UNIDAD HOSPITALARIA:	(1)		
SERVICIO:	(2)		
FECHA:	(3)	FOLIO:	(4)
DATOS DE QUIEN ELABORA EL REPORTE			
NOMBRE COMPLETO:	(5)		
CARGO:	(6)		
E-MAIL:	(7)		
TELÉFONO DE CONTACTO:	(8)		
DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD			
CLAVE SAICA	(9)		
DESCRIPCIÓN GÉNÉRICA	(10)		
MARCA	(11)		
ABASTECIDO POR:	(12)		
FECHA DE CADUCIDAD	(13)		
LOTE	(14)		
CANTIDAD DE PIEZAS DEFECTUOSAS	(15)	MUESTRA ADJUNTA Y/O EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:	SI () (16) NO ()
¿EL INSUMO FUE REPORTADO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS DE TECNOLOGÍA E INSUMOS? () NO () SI (17)			
NO. OFICIO O DOCUMENTO:			
NOMBRE DEL DIRECTOR: (18)		FECHA: (20)	
FIRMA: (19)			

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE CONTAR CON INFORMACIÓN CONCISA RESPECTO A LOS INSUMOS PARA LA SALUD REPORTADOS POR MALA CALIDAD, LO CUAL PERMITIRÁ INFORMAR EN TIEMPO Y FORMA AL ÁREA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

No. 30001122-017-2021

CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA SU CONCLUSIÓN.

"FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE ELABORA EL REPORTE.
2. NOMBRE DEL SERVICIO QUE IDENTIFICA Y ELABORA EL REPORTE.
3. FECHA DE ELABORACIÓN DEL REPORTE.
4. FOLIO: EL NÚMERO DE FOLIO SERÁ ASIGNADO POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS UNA VEZ RECIBIDO EL REPORTE.
5. NOMBRE COMPLETO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
6. CARGO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
7. CORREO ELECTRÓNICO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
8. NÚMERO TELEFÓNICO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
9. ANOTAR CLAVE SAICA DEL INSUMO REPORTADO.
10. DESCRIPCIÓN DEL INSUMO PARA LA SALUD TAL Y COMO ESTA EN SAICA.
11. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
12. NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE BASTECE EL INSUMO PARA LA SALUD.
13. INDICAR FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA IMPRESA EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
14. EL NÚMERO DE LOTE, SE ENCUENTRA IMPRESO EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
15. SE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE PIEZAS DETECTADAS DEFECTUOSAS (1, 2, 3, ETC.).
16. ADJUNTAR MUESTRA FÍSICA DEL INSUMO Y/O EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA Y/O CANJE CON EL PROVEEDOR.
17. SE DEBE INFORMAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SEDESA DE LA CDMX.
18. SE DEBERÁ ANOTAR NOMBRE COMPLETO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
19. FECHA EN QUE SE ENVÍA EL REPORTE.
20. FIRMA DE LA AUTORIDAD DEL HOSPITAL.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

4 (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	1.
Servicio:	2.
Fecha:	3.

El insumo sustituido es adecuado Si () No ()*. Lo anterior en atención al "Reporte de Mala calidad de Insumos para la Salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante el oficio _____, con fecha _____. 4.

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave SAICA: 5.

Descripción genérica: 6.

Marca (o nombre comercial) anterior:
7.

Nueva Marca (o nombre comercial): 8.

(No. de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas): 9.

País de fabricación: 10.

Fecha de caducidad: 11.

Lote: 12.

Observaciones: 13.

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre Completo:	14.	Firma:
Cargo:	15.	16.

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:	17.	Firma:
Cargo:	18.	20.
Fecha:	19.	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE
RECIBE

--

[Firmas manuscritas]



“REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD”

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
2. Nombre del servicio que recibe la sustitución del insumo.
3. Fecha en que se recibe el canje.
4. Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
5. Anotar la clave SAICA del insumo sustituido.
6. Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en SAICA.
7. Marca o Nombre Comercial del insumo anterior.
8. Marca o Nombre Comercial del insumo sustituido.
9. Número de envases, cajas, piezas, etc. reemplazados.
10. Indicar el país de origen del insumo.
11. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
12. Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
13. Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porque.
14. Nombre del responsable que acepta el insumo.
15. Cargo del responsable.
16. Firma del responsable.
17. Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
18. Cargo de la autoridad que acepta.
19. Fecha en que se resuelve la desviación.
20. Firma del directivo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

5 (SAICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N

CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.

GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN
GENERAL MAXED SA DE CV

RFC
CPG130226K43

DIRECCIÓN
CALLE JUAN JOSE EGUIARA Y EGUREN
NUMERO 35, COLONIA VIADUCTO PIEDAD,
ALCALDIA DE IZTACALCO, C.P. 08200 EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO
55238525

REPRESENTANTE LEGAL
JOEL PAZ VARGAS Y/O ARIANA CORTES
PEREZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
109/2021 Y 110/2021

ÁREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDAÑA

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 26, 27 A), 28, 30 FRACC II, 32, 33, 34,
36, 37 Y 43 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO,
UBICADO EN AVENIDA
JARDÍN No. 356, COLONIA
DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-293-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2511 - Productos químicos básicos				
2	080.830.3234, ACETONA, RA., ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	115	\$103.46	\$11,897.90
3	080.830.3283, ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL (MÍNIMO 99.7%). RA., ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	43	\$106.04	\$4,559.72
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
4	080.343.SS06, EMBUDO. DE VIDRIO. DIÁMETRO: 50 MM. LONGITUD DE TALLO: 150 MM.	Pieza.	12	\$258.48	\$3,101.76
	2511 - Productos químicos básicos				
4	080.830.3432, ACIDO CITRICO MONOHIDRATADO	FRASCO CON 500 g	3	\$388.83	\$1,166.49
5	080.830.3473, ACIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (MÍNIMO 37%). R.A.	FRASCO CON 1000 mL	19	\$294.11	\$5,588.09
6	080.830.3945, ACIDO FOSFOTUNGSTICO RA, CRISTALES	FRASCO CON 100 g	3	\$2,841.45	\$8,524.35
8	080.829.0332, ACIDO SULFOSALICILICO CRISTALES MONOHIDRATADO	Frasco con 250 gr	2	\$2,143.55	\$4,287.10
9	080.829.SS04, EOSINA AMARILLENTO, SOLUCIÓN AL 5%	FRASCO CON 1000 mL	111	\$1,005.97	\$111,662.67
10	080.829.0662, ESCARLATA DE BIEBRICH. POLVO.	Frasco con 25 g.	3	\$1,276.16	\$3,828.48
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
11	080.431.0233, FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLÚMENES DE 500ML.	PIEZA.	31	\$180.63	\$5,599.53
	2511 - Productos químicos básicos				
11	080.830.SS24, ÉTER ETÍLICO ANHIDRO.	Frasco con 500 ml.	4	\$568.29	\$2,273.16
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
12	080.431.SS01, FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 100 ML.	PIEZA	14	\$126.74	\$1,774.36
13	080.431.0183, FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMEN DE 250 ML	PIEZA	14	\$152.68	\$2,137.52
	2511 - Productos químicos básicos				
14	080.018.SS01, FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL. TA.	Envase con 220 g	78	\$53.48	\$4,171.44
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-293-2021

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED SA
DE CV

FECHA: 13-Aug-2021

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
14	080.431.SS06, FRASCO DE VIDRIO COLOR ÁMBAR, CON CAPACIDAD PARA 100 ML CON PIPETA (GOTERO).	PIEZA	58	\$411.16	\$23,847.28
	2511 - Productos químicos básicos				
15	080.829.0704, FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA., ACS., TA.	Garrafón con 18 litros	89	\$964.34	\$85,826.26
16	080.830.1279, FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO ANHIDRO (NA ₂ H ₂ PO ₄), R.A, GRANULADO	FRASCO CON 500 g	30	\$364.66	\$10,939.80
17	080.830.1261, FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO (K HPO ₄) ANHIDRO, R.A, CRISTALES	FRASCO CON 500 g	5	\$363.36	\$1,816.80
18	080.830.1287, FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO MONOHIDRATADO, CRISTALES. Frasco	500 g	25	\$336.01	\$8,400.25
19	080.829.SS11, FUCSINA ACIDA, SOLUCIÓN AL 1% Frasco	500 mL	3	\$236.28	\$708.84
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
19	533.461.0028, GRADILLA DE ALAMBRE CON CUBIERTA DE CADMIO O PLÁSTICO ESTERILIZABLE, PARA 90 TUBOS CON DIAMETRO HASTA 13 MM.	PIEZA	3	\$864.26	\$2,592.78
	2511 - Productos químicos básicos				
20	080.829.0720, FUCSINA ACIDA.	FRASCO CON 25 g	2	\$1,021.92	\$2,043.84
21	080.830.5999, FUCSINA BASICA Q.P., POLVO.	FRASCO CON 25 g	10	\$329.01	\$3,290.10
22	080.783.SS02, FUCSINA FENICADA EN SOLUCIÓN PARA ZIEHL-NEESEN. Frasco	con 1000 mL	5	\$383.84	\$1,919.20
23	080.829.SS07, FUCSINA PARA MICROSCOPIA. Frasco	25 g	2	\$279.16	\$558.32
24	080.830.1337, GELATINA SIMPLE	FRASCO CON 450 GR.	15	\$484.53	\$7,267.95
25	080.830.8209, GIEMSA, POLVO	FRASCO DE 25 g	11	\$1,086.73	\$11,954.03
26	080.830.1436, HEMATOXILINA DE HARRIS, POLVO.	25 g	31	\$3,619.11	\$112,192.41
28	080.830.4679, ALCOHOL METÍLICO (LIBRE DE ACETONA). RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 mL.	25	\$184.44	\$4,611.00
29	080.829.3575, ALCOHOL ETÍLICO DE 96 GRADOS G.L. TÉCNICO. TA.	Frasco con 1000 mL.	2,355	\$67.65	\$159,315.75
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
30	080.602.0533, MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA Y CON LABIO TIPO ERLLENMEYER, PARA VOLUMENES DE 500 ML.	PIEZA	14	\$291.40	\$4,079.60
	2511 - Productos químicos básicos				
32	080.830.0453, HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%)	1000 mL	17	\$242.26	\$4,118.42
33	080.830.SS22, HIDRÓXIDO DE POTASIO, RA, LENTEJAS.	FRASCO CON 100 g	2	\$166.49	\$332.98
34	080.830.SS15, HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%.	con 1000 mL	23	\$61.80	\$1,421.40
35	080.830.SS02-1, HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%.	Envase con 20 Litros	19	\$2,058.80	\$39,117.20
39	080.829.0951, OG-6 COLORANTE PREPARADO.	FRASO CON 1000 mL	105	\$191.76	\$20,134.80
40	080.829.SS14, OXALATO DE AMONIO, SOLUCIÓN AL 1%	FRASCO CON 100 mL	1	\$53.83	\$53.83
	2511 -				
41	080.830.SS11, OXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO). Frasco	con 50 g	3	\$2,848.43	\$8,545.29
	2511 - Productos químicos básicos				

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-293-2021

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED SA
DE CV

FECHA: 13-Aug-2021

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
42	080.783.SS01, MEZCLA CRÓMICA SOLUCIÓN.	FRASCO CON 3.5	12	\$1,480.54	\$17,766.48
43	080.830.SS13, PARDO DE BISMARCK Frasco	colTO g	1	\$255.22	\$255.22
44	080.830.3309, ROJO CONGO.	FRASCO DE 25 g.	8	\$518.44	\$4,147.52
45	080.229.0593, ROSA BENGALA.	FRASCO DE 25 g.	3	\$1,984.02	\$5,952.06
47	080.829.1298, SUDAN IV (ROJO ESCARLATA).	FRASCO DE 25 g.	4	\$418.74	\$1,674.96
48	080.830.4059, SUDAN NEGRO B.	FRASCO DE 10 g.	3	\$314.05	\$942.15
49	080.830.3713, SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO (ALUMBRE DE AMONIO), RA, CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	4	\$892.31	\$3,569.24
54	080.830.5270, XILOL. RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	1,767	\$91.16	\$161,079.72
55	080.830.0438, CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO, CRISTALES PARA DESCALCIFICAR	FRASCO CON 500 g	10	\$394.80	\$3,948.00
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
56	080.951.SS04, VASO. DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO. EN CAPACIDAD DE: 10 ML.	Pieza.	7	\$72.84	\$509.88
	2511 - Productos químicos básicos				
58	080.830.2657, PERMANGANATO DE POTASIO R. A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	3	\$1,126.61	\$3,379.83
59	080.830.2707, PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (SOLUCIÓN AL 30%). RA. TA.	Frasco con 500 ml.	8	\$209.37	\$1,674.96
60	080.832.4230, RESINA SINTÉTICA. MEDIO DE MONTAJE RÁPIDO PARA PREPARACIONES HISTOLÓGICAS ORDINARIAS Y DE MICROSCOPIA ELÉCTRICA.	FRASCO CON 500 ml	42	\$142.39	\$5,980.38
61	080.829.1090, SUDAN III (SUDAN ROJO).	FRASCO DE 10 g.	2	\$363.90	\$727.80
63	080.830.3523, ACIDO FENICO (FENOL) CRISTAL.	FRASCO CON 500 g	5	\$912.25	\$4,561.25
65	080.830.3564, ACIDO FOSFOMOLIBDICO, R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 100 g	3	\$5,672.94	\$17,018.82
66	080.830.SS17, ÁCIDO FOSFOTUGSTICO, R.A.	Frasco con 25 g	4	\$947.15	\$3,788.60
67	080.830.4042, ACIDO NITRICO. R.A	FRASCO CON 1000 mL	14	\$757.72	\$10,608.08
69	080.830.4299, ACIDO SULFURICO, (96-98 %), R.A	FRASCO CON 1000 mL	3	\$348.95	\$1,046.85
70	080.829.SS05, ÁCIDO SULFOSALÍCILICO, CRISTALES	Frasco de 500 gr	1	\$3,668.96	\$3,668.96
73	080.830.4646, ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	2,233	\$150.49	\$336,044.17
74	080.823.3837, AMORTIGUADORA (BUFFER) DE ACETATO PH 4.9.	FRASCO DE 100 ml.	32	\$212.35	\$6,795.20
76	080.829.SS17, AZUL DE CRESIL BRILLANTE.	FRASCO C/25g.	3	\$2,891.31	\$8,673.93
77	080.229.SS04, AZUL DE METILENO DE LÖEFFLER PARA ZIEHL-NEELSEN. Frasco	1000 mL	13	\$417.74	\$5,430.62
79	080.830.4984, AZUL DE TOLUIDINA, POLVO	FRASCO CON 25 g	7	\$4,536.36	\$31,754.52
80	080.830.5049, BICARBONATO DE SODIO RA.ACS. POLVO	FRASCO C/500g.	11	\$408.77	\$4,496.47
81	080.830.0164, BISULFITO DE SODIO ANHIDRO, POLVO O GRANULADO	FRASCO CON 500 g	4	\$782.64	\$3,130.56
83	080.830.0289, CARBON ACTIVADO, (CARBON VEGETAL) POLVO.	FRASCO CON 250 g	7	\$214.35	\$1,500.45
84	080.829.0548, CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. TA.	Frasco con 100 g	58	\$481.87	\$27,948.46
85	080.830.0495, CLOROFORMO. Frasco	1000 mL	3	\$522.42	\$1,567.26
87	080.830.0677, CLORURO DE SODIO, CRISTALES Frasco	500 gr	2	\$208.37	\$416.74
88	080.830.0685, CLORURO FERRICO HEXAHIDRATADO, R.A.	FRASCO CON 500 g	3	\$781.64	\$2,344.92
90	080.229.0023, COLORANTE DE WRIGHT. PARA TEÑIR FROTIS DE SANGRE O MÚDULA ÓSEA. TA.	Frasco con 1000 ml.	4	\$385.83	\$1,543.32
93	080.830.5247, CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA)QP, CRISTALES.	FRASCO CON 25 g	4	\$219.34	\$877.36
94	080.830.9165, DICROMATO DE POTASIO, R.A., ACS. Frasco	500 g	3	\$1,615.14	\$4,845.42

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-293-2021

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED SA
DE CV

FECHA: 13-Aug-2021

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
96	0800829.SS16, ÁCIDO SULFOSALICILICO AL 3 %.	Frasco con 3.5 litros	2	\$1,375.86	\$2,751.72
97	080.592.0014, DETERGENTE. PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y PORCELANA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS, BIODEGRADABLE, NEUTRO.	Envase con 4 litros.	104	\$106.79	\$11,106.16

(UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$1,389,188.74
I.V.A.	\$222,270.20
TOTAL	\$1,611,458.94

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. OSWALDO JACOBO RAMÍREZ	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	ARIANA CORTES PÉREZ

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N

CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.

GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-293-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN
GENERAL MAXED SA DE CV

RFC

CPG130226K43

DIRECCION

CALLE JUAN JOSE EGUIARA Y EGUREN
NUMERO 35, COLONIA VIADUCTO PIEDAD,
ALCALDIA DE IZTACALCO, C.P. 08200 EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

TELEFONO

55238525

REPRESENTANTE LEGAL

JOEL PAZ VARGAS Y/O ARIANA CORTES
PEREZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.

109/2021 Y 110/2021

AREA REQUIRIENTE

DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE
SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULO 26, 27 A), 28, 30 FRACC II, 32, 33, 34,
36, 37, Y 43 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO,
UBICADO EN AVENIDA
JARDÍN No. 356, COLONIA
DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

2	080.830.3234, ACETONA, RA., ACS. TA. Frasco con 1000 ml.		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	14-08-21 27-09-21	
2.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	115	
3	080.830.3283, ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL (MÍNIMO 99.7%). RA., ACS. TA. Frasco con 1000 ml.		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	43	
4	080.830.3432, ACIDO CITRICO MONOHIDRATADO FRASCO CON 500 g		
4.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3	
4	080.343.SS06, EMBUDO. DE VIDRIO. DIÁMETRO: 50 MM. LONGITUD DE TALLO: 150 MM. Pieza.		
4.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12	
5	080.830.3473, ACIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (MÍNIMO 37%). R.A. FRASCO CON 1000 mL		
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	19	
6	080.830.3945, ACIDO FOSFOTUNGSTICO RA, CRISTALES FRASCO CON 100 g		
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3	
8	080.829.0332, ACIDO SULFOSALICILICO CRISTALES MONOHIDRATADO Frasco con 250 gr		
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
9	080.829.SS04, EOSINA AMARILLENTO, SOLUCIÓN AL 5% FRASCO CON 1000 mL		
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	111	
10	080.829.0662, ESCARLATA DE BIEBRICH. POLVO. Frasco con 25 g.		
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3	
11	080.830.SS24, ÉTER ETÍLICO ANHIDRO. Frasco con 500 ml.		

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-293-2021

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED SA
DE CV

FECHA: 13-Aug-2021

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	14-08-21 27-09-21	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4	
11	080.431.0233, FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PISETA PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 500ML. PIEZA.		
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	31	
12	080.431.SS01, FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 100 ML. PIEZA		
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14	
13	080.431.0183, FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMEN DE 250 ML. PIEZA		
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14	
14	080.431.SS06, FRASCO DE VIDRIO COLOR ÁMBAR, CON CAPACIDAD PARA 100 ML CON PIPETA (GOTERO). PIEZA		
14.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	58	
14	080.018.SS01, FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL. TA. Envase con 220 g		
14.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	78	
15	080.829.0704, FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA., ACS., TA. Garrafón con 18 litros		
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	89	
16	080.830.1279, FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO ANHIDRO (NA ₂ H ₂ PO ₄), R.A, GRANULADO FRASCO CON 500 g		
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	30	
17	080.830.1261, FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO (K HPO ₄) ANHIDRO, R.A, CRISTALES FRASCO CON 500 g		
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5	
18	080.830.1287, FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO MONOHIDRATADO, CRISTALES. Frasco 500 g		
18.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	25	
19	080.829.SS11, FUCSINA ACIDA, SOLUCIÓN AL 1% Frasco 500 mL		
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3	
19	533.461.0028, GRADILLA DE ALAMBRE CON CUBIERTA DE CADMIO O PLÁSTICO ESTERILIZABLE, PARA 90 TUBOS CON DIAMETRO HASTA 13 MM. PIEZA		
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3	
20	080.829.0720, FUCSINA ACIDA. FRASCO CON 25 g		
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
21	080.830.5999, FUCSINA BASICA Q.P., POLVO. FRASCO CON 25 g		
21.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10	
22	080.783.SS02, FUCSINA FENICADA EN SOLUCIÓN PARA ZIEHL-NEELSEN. Frasco con 1000 mL		

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-293-2021

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED SA
DE CV

FECHA: 13-Aug-2021

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	14-08-21 27-09-21
22.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5
23	080.829.SS07, FUCSINA PARA MICROSCOPIA. Frasco 25 g	
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
24	080.830.1337, GELATINA SIMPLE FRASCO CON 450 GR.	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	15
25	080.830.8209, GIEMSA, POLVO FRASCO DE 25 g	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	11
26	080.830.1436, HEMATOXILINA DE HARRIS, POLVO. 25 g	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	31
28	080.830.4679, ALCOHOL METÍLICO (LIBRE DE ACETONA). RA. ACS. TA. Frasco con 1000 ml.	
28.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	25
29	080.829.3575, ALCOHOL ETÍLICO DE 96 GRADOS G.L. TÉCNICO. TA. Frasco con 1000 ml.	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,355
30	080.602.0533, MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA Y CON LABIO TIPO ERLLENMEYER, PARA VOLUMENES DE 500 ML. PIEZA	
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14
32	080.830.0453, HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%) 1000 mL	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	17
33	080.830.SS22, HIDRÓXIDO DE POTASIO, RA, LENTEJAS. FRASCO CON 100 g	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
34	080.830.SS15, HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%. con 1000 mL	
34.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	23
35	080.830.SS02-1, HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%. Envase con 20 Litros	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	19
39	080.829.0951, OG-6 COLORANTE PREPARADO. FRASO CON 1000 mL	
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	105
40	080.829.SS14, OXALATO DE AMONIO, SOLUCIÓN AL 1% FRASCO CON 100 mL	
40.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
41	080.830.SS11, OXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO). Frasco con 50 g	
41.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
42	080.783.SS01, MEZCLA CRÓMICA SOLUCIÓN. FRASCO CON 3.5 LT	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12
43	080.830.SS13, PARDO DE BISMARCK Frasco con 10 g	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-293-2021

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED SA
DE CV

FECHA: 13-Aug-2021

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	14-08-21 27-09-21
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
44	080.830.3309, ROJO CONGO. FRASCO DE 25 g.	
44.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
45	080.229.0593, ROSA BENGALA. FRASCO DE 25 g.	
45.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
47	080.829.1298, SUDAN IV (ROJO ESCARLATA). FRASCO DE 25 g.	
47.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
48	080.830.4059, SUDAN NEGRO B. FRASCO DE 10 g.	
48.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
49	080.830.3713, SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO (ALUMBRE DE AMONIO), RA, CRISTALES. FRASCO CON 500 g	
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
54	080.830.5270, XILOL. RA. ACS. TA. Frasco con 1000 ml.	
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,767
55	080.830.0438, CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO, CRISTALES PARA DESCALCIFICAR FRASCO CON 500 g	
55.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10
56	080.951.SS04, VASO. DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO. EN CAPACIDAD DE: 10 ML. Pieza.	
56.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
58	080.830.2657, PERMANGANATO DE POTASIO R. A., CRISTALES. FRASCO CON 500 g	
58.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
59	080.830.2707, PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (SOLUCIÓN AL 30%). RA. TA. Frasco con 500 ml.	
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
60	080.832.4230, RESINA SINTÉTICA. MEDIO DE MONTAJE RÁPIDO PARA PREPARACIONES HISTOLÓGICAS ORDINARIAS Y DE MICROSCOPIA ELÉCTRICA. FRASCO CON 500 ml	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	42
61	080.829.1090, SUDAN III (SUDAN ROJO). FRASCO DE 10 g.	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
63	080.830.3523, ACIDO FENICO (FENOL) CRISTAL. FRASCO CON 500 g	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-293-2021

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED SA
DE CV

FECHA: 13-Aug-2021

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	14-08-21 27-09-21
63.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5
65	080.830.3564, ACIDO FOSFOMOLIBDICO, R.A., CRISTALES. FRASCO CON 100 g	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
66	080.830.SS17, ÁCIDO FOSFOTUGSTICO, R.A. Frasco con 25 g	
66.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
67	080.830.4042, ACIDO NITRICO. R.A FRASCO CON 1000 mL	
67.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14
69	080.830.4299, ACIDO SULFURICO, (96-98 %), R.A FRASCO CON 1000 mL	
69.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
70	080.829.SS05, ÁCIDO SULFOSALICILICO, CRISTALES Frasco de 500 gr	
70.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
73	080.830.4646, ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. TA. Frasco con 1000 ml.	
73.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,233
74	080.823.3837, AMORTIGUADORA (BUFFER) DE ACETATO PH 4.9. FRASCO DE 100 ml.	
74.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	32
76	080.829.SS17, AZUL DE CRESIL BRILLANTE. FRASCO C/25g.	
76.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
77	080.229.SS04, AZUL DE METILENO DE LÖEFFLER PARA ZIEHL-NEELSEN. Frasco 1000 mL	
77.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	13
79	080.830.4984, AZUL DE TOLUIDINA, POLVO FRASCO CON 25 g	
79.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
80	080.830.5049, BICARBONATO DE SODIO RA.ACS. POLVO FRASCO C/500g.	
80.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	11
81	080.830.0164, BISULFITO DE SODIO ANHIDRO, POLVO O GRANULADO FRASCO CON 500 g	
81.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
83	080.830.0289, CARBON ACTIVADO, (CARBON VEGETAL) POLVO. FRASCO CON 250 g	
83.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
84	080.829.0548, CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. TA. Frasco con 100 g	
84.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	58
85	080.830.0495, CLOROFORMO. Frasco 1000 mL	
85.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
87	080.830.0677, CLORURO DE SODIO, CRISTALES Frasco 500 gr	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-293-2021

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED SA
DE CV

FECHA: 13-Aug-2021

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	14-08-21 27-09-21
87.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
88	080.830.0685, CLORURO FERRICO HEXAHIDRATADO, R.A. FRASCO CON 500 g	
88.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
90	080.229.0023, COLORANTE DE WRIGHT. PARA TEÑIR FROTIS DE SANGRE O MÉDULA ÓSEA. TA. Frasco con 1000 ml.	
90.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
93	080.830.5247, CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA)QP, CRISTALES. FRASCO CON 25 g	
93.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
94	080.830.9165, DICROMATO DE POTASIO, R.A., ACS. Frasco 500 g	
94.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
96	0800829.SS16, ÁCIDO SULFOSALICILICO AL 3 %. Frasco con 3.5 litros	
96.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
97	080.592.0014, DETERGENTE. PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y PORCELANA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS, BIODEGRADABLE, NEUTRO. Envase con 4 litros.	
97.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	104

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. OSWALDO JACOBO RAMIREZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

ARIANA CORTÉS PÉREZ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

6 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-293-2021

REQ. NO.	PART.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO MÁS BAJO	TOTAL
109	2	080.830.3234	ACETONA, RA., ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	115	ICR	103.46	11,897.90
109	3	080.830.3283	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL (MÍNIMO 99.7%). RA., ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	43	ICR	106.04	4,559.72
109	4	080.830.3432	ÁCIDO CITRICO MONOHIDRATADO	FRASCO CON 500 g	3	GOLDEN BELL	388.83	1,166.49
109	5	080.830.3473	ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (MÍNIMO 37%). R.A.	FRASCO CON 1000 mL	19	ICR	294.11	5,588.09
109	6	080.830.3945	ÁCIDO FOSFOTUNGSTICO RA, CRISTALES	FRASCO CON 100 g	3	GOLDEN BELL	2,841.45	8,524.35
109	8	080.829.0332	ÁCIDO SULFOSALICILICO CRISTALES MONOHIDRATADO	250 gr	2	GOLDEN BELL	2,143.55	4,287.10
109	9	080.829.SS04	EOSINA AMARILLENTO, SOLUCIÓN AL 5%	FRASCO CON 1000 mL	111	GOLDEN BELL	1,005.97	111,662.67
109	10	080.829.0662	ESCARLATA DE BIEBRICH. POLVO.	Frasco con 25 g.	3	GOLDEN BELL	1,276.16	3,828.48
109	11	080.830.SS24	ÉTER ETÍLICO ANHIDRO	Frasco con 500 ml.	4	ICR	568.29	2,273.16
109	14	080.018.SS01	FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL. TA.	Envase con 220 g	78	GOLDEN BELL	53.48	4,171.44
109	15	080.829.0704	FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA., ACS., TA.	Garrafón con 18 litros	89	ICR	964.34	85,826.26
109	16	080.830.1279	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO ANHIDRO (NA ₂ H ₂ PO ₄), R.A, GRANULADO	FRASCO CON 500 g	30	GOLDEN BELL	364.66	10,939.80
109	17	080.830.1261	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO (K HPO ₄) ANHIDRO, R.A, CRISTALES	FRASCO CON 500 g	5	GOLDEN BELL	363.36	1,816.80
109	18	080.830.1287	FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO MONOHIDRATADO, CRISTALES.	500 g	25	GOLDEN BELL	336.01	8,400.25
109	19	080.829.SS11	FUCSINA ACIDA, SOLUCIÓN AL 1%	500 mL	3	GOLDEN BELL	236.28	708.84
109	20	080.829.0720	FUCSINA ACIDA.	FRASCO CON 25 g	2	GOLDEN BELL	1,021.92	2,043.84
109	21	080.830.5999	FUCSINA BASICA Q.P., POLVO.	FRASCO CON 25 g	10	GOLDEN BELL	329.01	3,290.10
109	22	080.783.SS02	FUCSINA FENICADA EN SOLUCIÓN PARA ZIEHL-NEESEN.	con 1000 mL	5	GOLDEN BELL	383.84	1,919.20

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

REQ. NO.	PART.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO MÁS BAJO	TOTAL
109	23	080.829.SS07	FUCSINA PARA MICROSCOPIA.	25 g	2	GOLDEN BELL	279.16	558.32
109	24	080.830.1337	GELATINA SIMPLE	FRASCO CON 450 GR.	15	GOLDEN BELL	484.53	7,267.95
109	25	080.830.8209	GIEMSA, POLVO	FRASCO DE 25 g	11	GOLDEN BELL	1,086.73	11,954.03
109	26	080.830.1436	HEMATOXILINA DE HARRIS, POLVO.	25 g	31	GOLDEN BELL	3,619.11	112,192.41
109	28	080.830.4679	ALCOHOL METÍLICO (LIBRE DE ACETONA). RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	25	ICR	184.44	4,611.00
109	29	080.829.3575	ALCOHOL ETÍLICO DE 96 GRADOS G.L. TÉCNICO. TA.	Frasco con 1000 ml.	2,355	ALFIMEX	67.65	159,315.75
109	32	080.830.0453	HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%)	1000 mL	17	ICR	242.26	4,118.42
109	33	080.830.SS22	HIDRÓXIDO DE POTASIO, RA, LENTEJAS.	FRASCO CON 100 g	2	GOLDEN BELL	166.49	332.98
109	34	080.830.SS15	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%.	con 1000 mL	23	ICR	61.80	1,421.40
109	35	080.830.SS02-1	HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%.	Envase con 20 Litros	19	ICR	2,058.80	39,117.20
109	39	080.829.0951	OG-6 COLORANTE PREPARADO.	FRASO CON 1000 mL	105	GOLDEN BELL	191.76	20,134.80
109	40	080.829.SS14	OXALATO DE AMONIO, SOLUCIÓN AL 1%	FRASCO CON 100 mL	1	GOLDEN BELL	53.83	53.83
109	41	080.830.SS11	OXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURUI)	con 50 g	3	GOLDEN BELL	2,848.43	8,545.29
109	42	080.783.SS01	MEZCLA CRÓMICA SOLUCIÓN.	FRASCO CON 3.5 LT	12	GOLDEN BELL	1,480.54	17,766.48
109	43	080.830.SS13	PARDO DE BISMARCK	con 10 g	1	GOLDEN BELL	255.22	255.22
109	44	080.830.3309	ROJO CONGO.	FRASCO DE 25 g.	8	GOLDEN BELL	518.44	4,147.52
109	45	080.229.0593	ROSA BENGALA.	FRASCO DE 25 g.	3	GOLDEN BELL	1,984.02	5,952.06
109	47	080.829.1298	SUDAN IV (ROJO ESCARLATA).	FRASCO DE 25 g.	4	GOLDEN BELL	418.74	1,674.96
109	48	080.830.4059	SUDAN NEGRO B.	FRASCO DE 10 g.	3	GOLDEN BELL	314.05	942.15
109	49	080.830.3713	SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO (ALUMBRE DE AMONIO), RA, CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	4	GOLDEN BELL	892.31	3,569.24

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

REQ. NO.	PART.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO MÁS BAJO	TOTAL
109	54	080.830.5270	XIOL. RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	1767	ICR	91.16	161,079.72
109	55	080.830.0438	CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO, CRISTALES PARA DESCALCIFICAR	FRASCO CON 500 g	10	GOLDEN BELL	394.80	3,948.00
109	58	080.830.2657	PERMANGANATO DE POTASIO R. A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	3	GOLDEN BELL	1,126.61	3,379.83
109	59	080.830.2707	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (SOLUCIÓN AL 30%). RA. TA.	Frasco con 500 ml.	8	GOLDEN BELL	209.37	1,674.96
109	60	080.832.4230	RESINA SINTÉTICA. MEDIO DE MONTAJE RÁPIDO PARA PREPARACIONES HISTOLÓGICAS ORDINARIAS Y DE MICROSCOPIA ELÉCTRICA.	FRASCO CON 500 ml	42	GOLDEN BELL	142.39	5,980.38
109	61	080.829.1090	SUDAN III (SUDAN ROJO).	FRASCO DE 10 g.	2	GOLDEN BELL	363.90	727.80
109	63	080.830.3523	ACIDO FENICO (FENOL) CRISTAL.	FRASCO CON 500 g	5	GOLDEN BELL	912.25	4,561.25
109	65	080.830.3564	ACIDO FOSFOMOLIBDICO, R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 100 g	3	GOLDEN BELL	5,672.94	17,018.82
109	66	080.830.SS17	ÁCIDO FOSFOTUGSTICO, R.A.	Frasco con 25 g	4	GOLDEN BELL	947.15	3,788.60
109	67	080.830.4042	ACIDO NITRICO. R.A	FRASCO CON 1000 mL	14	GOLDEN BELL	757.72	10,608.08
109	69	080.830.4299	ACIDO SULFURICO, (96-98 %), R.A	FRASCO CON 1000 mL	3	GOLDEN BELL	348.95	1,046.85
109	70	080.829.SS05	ÁCIDO SULFOSALÍCILICO, CRISTALES	Frasco de 500 gr	1	GOLDEN BELL	3,668.96	3,668.96
109	73	080.830.4646	ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	2233	ICR	150.49	336,044.17
109	74	080.823.3837	AMORTIGUADORA (BUFFER) DE ACETATO PH 4.9.	FRASCO DE 100 ml.	32	GOLDEN BELL	212.35	6,795.20
109	76	080.829.SS17	AZUL DE CRESIL BRILLANTE.	FRASCO C/25g.	3	GOLDEN BELL	2,891.31	8,673.93
109	77	080.229.SS04	AZUL DE METILENO DE LÖEFFLER PARA ZIEHL-NEELSEN.	1000 mL	13	GOLDEN BELL	417.74	5,430.62
109	79	080.830.4984	AZUL DE TOLUIDINA, POLVO	FRASCO CON 25 g	7	GOLDEN BELL	4,536.36	31,754.52
109	80	080.830.5049	BICARBONATO DE SODIO RA.ACS. POLVO	FRASCO C/500g.	11	GOLDEN BELL	408.77	4,496.47
109	81	080.830.0164	BISULFITO DE SODIO ANHIDRO, POLVO O GRANULADO	FRASCO CON 500 g	4	GOLDEN BELL	782.64	3,130.56



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

REQ. NO.	PART.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO MÁS BAJO	TOTAL
109	83	080.830.0289	CARBON ACTIVADO, (CARBON VEGETAL) POLVO.	FRASCO CON 250 g	7	GOLDEN BELL	214.35	1,500.45
109	84	080.829.0548	CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. TA.	Frasco con 100 g	58	GOLDEN BELL	481.87	27,948.46
109	85	080.830.0495	CLOROFORMO.	1000 mL	3	GOLDEN BELL	522.42	1,567.26
109	87	080.830.0677	CLORURO DE SODIO, CRISTALES	500 gr	2	GOLDEN BELL	208.37	416.74
109	88	080.830.0685	CLORURO FERRICO HEXAHIDRATADO, R.A.	FRASCO CON 500 g	3	GOLDEN BELL	781.64	2,344.92
109	90	080.229.0023	COLORANTE DE WRIGHT. PARA TEÑIR FROTIS DE SANGRE O MÉDULA ÓSEA. TA.	Frasco con 1000 ml.	4	ICR	385.83	1,543.32
109	93	080.830.5247	CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA)QP, CRISTALES.	FRASCO CON 25 g	4	GOLDEN BELL	219.34	877.36
109	94	080.830.9165	DICROMATO DE POTASIO, R.A., ACS.	500 g	3	GOLDEN BELL	1,615.14	4,845.42
109	96	0800829.SS16	ÁCIDO SULFOSALICILICO AL 3 %.	Frasco con 3.5 litros	2	GOLDEN BELL	1,375.86	2,751.72
109	97	080.592.0014	DETERGENTE. PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y PORCELANA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS, BIODEGRADABLE, NEUTRO.	Envase con 4 litros.	104	ICR	106.79	11,106.16
110	4	080.343.SS06	EMBUDO. DE VIDRIO. DIÁMETRO: 50 MM. LONGITUD DE TALLO: 150 MM.	Pieza.	12	PYREX	258.48	3,101.76
110	11	080.431.0233	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PISETA PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 500ML.	Pieza.	31	NACIONAL	180.63	5,599.53
110	12	080.431.SS01	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 100 ML.	PIEZA	14	NACIONAL	126.74	1,774.36
110	13	080.431.0183	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMEN DE 250 ML	PIEZA	14	NACIONAL	152.68	2,137.52
110	14	080.431.SS06	FRASCO DE VIDRIO COLOR ÁMBAR, CON CAPACIDAD PARA 100 ML CON PIPETA (GOTERO).	PIEZA	58	NACIONAL	411.16	23,847.28
110	19	533.461.0028	GRADILLA DE ALAMBRE CON CUBIERTA DE CADMIO O PLÁSTICO	PIEZA	3	AESA	864.26	2,592.78

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

REQ. NO.	PART.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO MÁS BAJO	TOTAL
			ESTERILIZABLE, PARA 90 TUBOS CON DIAMETRO HASTA 13 MM.					
110	30	080.602.0533	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA Y CON LABIO TIPO ERLLENMEYER, PARA VOLUMENES DE 500 ML.	PIEZA	14	PYREX	291.40	4,079.60
110	56	080.951.SS04	VASO. DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO. EN CAPACIDAD DE: 10 ML.	PIEZA	7	PYREX	72.84	509.88
SUBTAL								1,389,188.74
I.V.A.								222,270.20
TOTAL								1,611,458.94

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL MAXED, S.A. DE C.V., DE LA REQUISICIÓN No. 109/2021 LAS PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 93, 94, 96, Y 97, DE LA REQUISICIÓN 110, LAS PARTIDAS 4, 11, 12, 13, 14, 19, 30 Y 56, POR UN IMPORTE DE \$1,611,458.94 (UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGRAGDO (I.V.A.)

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]